

PROSPECTO DEFINITIVO

Los valores mencionados en este Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por la leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECTUS

These securities have been registered with the Securities Section of the National Registry of Securities (RNV) maintained by the CNBV. They can not be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.



MINERA FRISCO, S.A.B. DE C.V.

PROGRAMA REVOLVENTE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO MONTO TOTAL AUTORIZADO
\$5,000'000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) ó en su equivalente en Unidades de Inversión

Cada emisión de Certificados Bursátiles ("Certificados Bursátiles") que se realice al amparo del presente Programa (el "Programa") contará con sus propias características. El monto total de cada emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la denominación de la emisión, la tasa de interés (así como la forma de calcularla y la periodicidad de pago de interés) o descuento aplicable, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada emisión, serán acordadas por la Emisora (según se define más adelante) con el intermediario colocador en el momento de dicha emisión y se señalarán en los documentos correspondientes.

Podrá realizarse una o varias emisiones (la "Emisión" o "Emisiones") de Certificados Bursátiles al amparo del presente Programa, (el "Programa") siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. Las emisiones de Certificados Bursátiles podrán ser de Corto o de Largo Plazo, de conformidad con lo que se establece en este Prospecto.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:

Emisora:	Minera Frisco, S.A.B. de C.V.
Clave de Pizarra:	MFRISCO
Tipo de Instrumento:	Certificados Bursátiles.
Tipo de Oferta:	Oferta pública primaria nacional.
Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:	\$5,000'000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión UDIs (el Programa). Mientras el Programa continúe vigente podrán realizarse tantas emisiones de Certificados Bursátiles como sean determinadas por la Emisora, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa.
Vigencia del Programa:	5 años contados a partir de la autorización del Programa por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV").
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	Será determinado para cada Emisión en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, en el entendido que el valor nominal de cada Certificado Bursátil será de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), ó \$100.00 (CIEN) UDIs, ó sus múltiplos,
Denominación:	Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos o en Unidades de Inversión (UDIs) según se señale en el Título, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Plazo de las emisiones:	Los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa podrán ser, indistintamente, de Corto Plazo (mínimo de 1 día y máximo de hasta 365 días) ó de Largo Plazo (de 1 año y hasta 40 años). El plazo será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Documentos correspondientes.
Forma de colocación:	Los Certificados Bursátiles de corto y largo plazo serán colocados mediante oferta pública a través del método tradicional de cierre de libro, según se establezca para cada Emisión en el Aviso o Suplemento correspondiente.
Fecha de Emisión y Liquidación:	La fecha de emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles serán determinadas para cada emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa, según se señale en el Título, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Amortización:	La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera en que se indique en el Título, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones programadas.
Amortización Anticipada:	Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada según se señale en el Título, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, en su momento.
Vencimiento Anticipado:	Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su vencimiento anticipado, según se señale en el Título, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente en su momento.
Tasa de Interés:	Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y el cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Título, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Periodicidad en el Pago de Intereses:	Los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión y que se establecerá en el Título, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Intereses Moratorios:	Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios en el caso de incumplimiento en el pago de principal, según se señale en el Título, en el Aviso o en el Suplemento según sea el caso.
Cupones de Intereses Segregables:	Cualquier Emisión realizada al amparo del Programa podrá emitirse con cupones segregables. Las características de dichos cupones y el funcionamiento de dicho esquema se indicarán en el Título y Suplemento respectivo.
Aumento en el Número de Certificados Bursátiles:	La Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de una Emisión. Dichos Certificados Bursátiles adicionales tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles originales (con excepción de la fecha de emisión y, en su caso el primer período de intereses) y se considerarán parte de la misma Emisión. El Emisor no requerirá de autorización de los tenedores de los Certificados Bursátiles originalmente emitidos para realizar la emisión de los Certificados Bursátiles adicionales.
Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:	El principal y, en su caso, los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento, mediante transferencia electrónica en el domicilio de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 6500, Ciudad de México., contra la entrega del Título, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida dicha institución mediante transferencia electrónica.
Garantías:	Los Certificados Bursátiles serán quirografarios, por lo que no contarán con garantía específica, no se han afectado o gravado activos de la Emisora como garantía o fuente de pago de los Certificados Bursátiles

Calificación Corto Plazo HR Ratings de México, S.A. de C.V.:	HR2, indica que el emisor o emisión ofrece una capacidad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantiene un mayor riesgo crediticio comparado con instrumentos de mayor calificación crediticia.. La calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings de México, S.A. de C.V., y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros particulares del mercado de valores.
Calificación Corto Plazo Fitch México, S.A. de C.V.:	F2(mex) indica una buena capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, el margen de seguridad no es tan grande como en el caso de las calificaciones superiores. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de esta la institución calificadora de valores.
Depositarío:	S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Posibles Adquirentes:	Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente
Régimen Fiscal:	La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos. La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a:(i) Para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales: La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles, se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y el artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, es decir, a la tasa del 0.46% anual sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses; y (ii) Para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales: La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles, se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia del Programa.
Representante Común:	Monex Casa de Bolsa S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o aquella institución que la Compañía designe para cada Emisión y que se dé a conocer en los documentos correspondientes
Obligaciones de la Emisora:	Los Certificados Bursátiles podrán prever obligaciones de hacer y de no hacer de la Emisora, según se señale en el Título, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Recursos Netos:	Los recursos netos que se obtengan como resultado de cada Emisión se describirán en el Aviso, en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Factores de Riesgo:
Riesgo respecto de la adaptación de nuevas normas de información financiera (IFRS: La aplicación inicial de las normas a entrar en vigor puede originar que su implementación represente impactos materiales en procesos internos, operación de negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales, las cuales a la fecha aún no han sido cuantificadas. La Compañía considera que el principal factor de riesgo lo constituirá el riesgo de crédito, producto de la calidad crediticia de la cartera. Hasta el momento, la calidad crediticia de los activos financieros que no están vencidos o deteriorados es evaluada sobre la base de información histórica de los índices de incumplimiento de las contrapartes, lo cual ya no podrá seguirse haciendo debido a la entrada en vigor de IFRS 9. Asimismo, existe el riesgo de que, al adoptar dichas normas, exista falta de comparabilidad en la información financiera de MFRISCO elaborada sin la aplicación del método retrospectivo para más de un ejercicio, según las opciones previstas en las propias normas, a partir del ejercicio 2018 y en su caso 2017, con la divulgada en ejercicios anteriores.

Riesgo respecto a que el Intermediario colocador pudiera tener un interés adicional en los Certificados Bursátiles contrario al de los Tenedores derivado de la relación de negocio entre el Intermediario Colocador y la Emisora.

Para la colocación de los presentes Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa, la Emisora y el Intermediario colocador han suscrito el correspondiente contrato de colocación. En virtud de dicho contrato, el Intermediario colocador está facultado a percibir un porcentaje sobre el monto máximo autorizado del Programa así como un porcentaje anual por cada Emisión sobre el valor nominal de los Certificados Bursátiles, por lo que el Intermediario colocador pudiera tener un interés adicional en la Emisión y Colocación de los Certificados Bursátiles distinto al de los Tenedores.

INTERMEDIARIO COLOCADOR:



Inversora Bursátil, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa

El Programa de Certificados Bursátiles que se describe en este Prospecto fue autorizado por la CNBV y los Certificados Bursátiles objeto del mismo se encuentran inscritos con el No. 3331-4.19-2018-003 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "BMV").

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Prospecto podrá ser consultado en la página de internet de la B MV en la siguiente dirección: www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección: www.cnbv.gob.mx y en la página de internet de la Emisora en la siguiente dirección: www.minerafrisco.com.mx (en el entendido que dicha página de internet no forma parte del presente Prospecto). El presente Prospecto se encuentra a disposición con el Intermediario Colocador.

ÍNDICE

1) INFORMACIÓN GENERAL.....	8
a) Glosario de Términos y Definiciones.....	8
b) Resumen Ejecutivo.....	13
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx .	
c) Factores de Riesgo.....	14
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx .	
d) Otros Valores.....	17
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx .	
e) Documentos de Carácter Público.....	18
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx .	
2) EL PROGRAMA	19
a) Características del Programa	19
b) Destino de los Fondos.....	31
c) Plan de Distribución.....	32
d) Gastos Relacionados con el Programa.....	34
e) Estructura de Capital Después de la Oferta.....	35
f) Funciones del Representante Común.....	36
g) Nombre de Personas con Participación Relevante en el Programa.....	40
3) LA EMISORA.....	41
a) Historia y Desarrollo de la Emisora.....	41
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx .	
b) Descripción del Negocio.....	41
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx .	
i) Actividad Principal.....	41
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx .	
ii) Canales de Distribución.....	41
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx .	
III) Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos.....	41
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y en la página de la	

Emisora www.minerafrisco.com.mx.

iv) Principales Clientes..... 41

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

v) Legislación Aplicable y Situación Tributaria..... 41

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

vi) Recursos Humanos..... 41

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

vii) Desempeño Ambiental..... 42

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

viii) Información del Mercado..... 42

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

ix) Estructura Corporativa..... 42

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

x) Descripción de los Principales Activos..... 42

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

xi) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales..... 42

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

4) INFORMACIÓN FINANCIERA..... 43

a) Información Financiera Seleccionada..... 43

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017, así como al Reporte Trimestral al 31 de diciembre de 2017 presentado a la CNBV y la BMV el 27 de febrero de 2018. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

b) Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación..... 43

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

c) Informe de Créditos Relevantes..... 43

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte

Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017, así como al Reporte Trimestral al 31 de diciembre de 2017 presentado a la CNBV y la BMV el 27 de febrero de 2018. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

d) Comentarios y Análisis de la Administración Sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora.....	43
<p>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017, así como al Reporte Trimestral al 31 de diciembre de 2017 presentado a la CNBV y la BMV el 27 de febrero de 2018. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.</p>	
i) Resultados de la Operación.....	43
<p>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017, así como al Reporte Trimestral al 31 de diciembre de 2017 presentado a la CNBV y la BMV el 27 de febrero de 2018. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.</p>	
ii) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital.....	43
<p>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017, así como al Reporte Trimestral al 31 de diciembre de 2017 presentado a la CNBV y la BMV el 27 de febrero de 2018. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.</p>	
iii) Control Interno.....	43
<p>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.</p>	
e) Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas.....	43
<p>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017, así como al Reporte Trimestral al 31 de diciembre de 2017 presentado a la CNBV y la BMV el 27 de febrero de 2018. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.</p>	
5) ADMINISTRACIÓN.....	44
a) Auditores Externos.....	44
b) Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés.....	44
c) Administradores y Accionistas.....	44
d) Estatutos Sociales y Otros Convenios.....	44
6) ACONTECIMIENTOS RECIENTES.....	45
7) PERSONAS RESPONSABLES.....	48
8) ANEXOS.....	52
a) Opinión Legal	
b) Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2016.	
<p>Se incorporan por referencia al presente Prospecto los estados financieros dictaminados del Emisor de fecha 31 de diciembre de 2016, presentados ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2017, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.cnbv.gob.mx y en la página de la Emisora en www.mfrisco.com.mx.</p>	
c) Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2015	
<p>Se incorporan por referencia al presente Prospecto los estados financieros dictaminados del Emisor de fecha 31 de diciembre de 2015, presentados ante la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2016, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.cnbv.gob.mx y en la página de la Emisora en www.mfrisco.com.mx.</p>	

d) Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2014

Se incorporan por referencia al presente Prospecto los estados financieros dictaminados del Emisor de fecha 31 de diciembre de 2014, presentados ante la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2015, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.cnbv.gob.mx y en la página de la Emisora en www.mfrisco.com.mx.

e) Último Reporte trimestral de información financiera interna reportado

Se incorpora por referencia al presente Suplemento los estados financieros internos de Minera Frisco, S.A.B. de C.V., al 31 de diciembre de 2017, presentados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el día 27 de febrero de 2018, los cuales podrán consultarse en las páginas digitales de la BMV, la CNBV y el Emisor: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.mfrisco.com.mx.

f) Dictámenes emitidos correspondientes a los certificados bursátiles de corto plazo

g) Reportes Trimestrales sobre derivados

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2016, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de Abril de 2017, y al Reporte Anual correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2015, presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de Abril de 2016, y al Reporte Anual correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2014, presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de Abril de 2015, así como al Reporte Trimestral al 31 de diciembre de 2017 presentado a la CNBV y la BMV el 27 de febrero de 2018. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.mfrisco.com.mx.

Los anexos anteriormente señalados forman parte integrante de este documento.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este documento deberá entenderse como no autorizada por la Emisora y por Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa.

1) INFORMACIÓN GENERAL

a) GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

A menos que en el texto correspondiente se indique lo contrario, los siguientes términos tendrán el significado que se les atribuye a continuación y podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural en el presente Prospecto.

\$, Pesos, \$... Pesos o \$... M.N.	Significa la moneda de curso legal en México.
ADRs	Significa American Depositary Receipts (por sus siglas en inglés), que son títulos cotizados en el mercado “over-the-counter”, cuyos activos subyacentes son acciones representativas del capital social de la Compañía.
AMX	Significa América Móvil, S.A.B. de C.V.
Arrendamientos y Servicios Corporativos MF	Significa Arrendamientos y Servicios Corporativos MF, S.A. de C.V.
Aviso de Oferta Pública	Significa el aviso de oferta pública que contenga las principales características de cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa y que sea publicado al público inversionista
Aviso de Oferta Pública	Significa el aviso de oferta pública que contenga las principales características de cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa y que sea publicado al público inversionista
Banco Inbursa	Significa Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.
Bolsa o BMV	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
Calificadora	Significa HR Ratings de México S.A. de C.V., la agencia calificadora que ha otorgado su calificación correspondiente tanto a las emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo y de Largo Plazo. Significa Fitch México S.A. de C.V., la agencia calificadora que ha otorgado su calificación correspondiente tanto a las emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo y de Largo Plazo.
Certificados Bursátiles	Significa conjuntamente, los Certificados Bursátiles de Corto Plazo y los Certificados Bursátiles de Largo Plazo emitidos por la Emisora al amparo del Programa, incluyendo los Certificados Bursátiles Adicionales.

Certificados Bursátiles de Corto Plazo

Significa los Certificados Bursátiles de Corto Plazo que se emitan al amparo del Programa y que tendrán un plazo mínimo de 1 (UN) día y un plazo máximo de 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días.

Certificados Bursátiles de Largo Plazo

Significa los Certificados Bursátiles de Largo Plazo que se emitan al amparo del Programa y que tendrán un plazo mínimo de 1 (UN) año y un plazo máximo de 40 (CUARENTA) años

Certificados Bursátiles

Adicionales Significa Certificados Bursátiles Adicionales aquellos emitidos originalmente al amparo de una Emisión. Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones y causas de vencimiento anticipado, en su caso). Los Certificados Bursátiles Adicionales devengarán intereses a partir de la fecha de su emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales. En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales.

Cetes

Significa los Certificados de la Tesorería de la Federación.

CICSA

Significa Carso Infraestructura y Construcción, S.A.B. de C.V.

Circular Única de Emisoras

Significa las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas hayan sido modificadas o se modifiquen de tiempo en tiempo.

CNBV

Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Colocación

Significa la colocación entre el gran público inversionista de los Certificados Bursátiles emitidos por la Emisora.

Compañía, Emisora, Minera Frisco o Frisco

Significa Minera Frisco, S.A.B. de C.V. y, cuando el contexto así lo requiera, conjuntamente con sus subsidiarias.

Compañía Internacional Minera

Significa Compañía Internacional Minera, S.A. de C.V.

Compañía Minera de San Francisco del Oro	Significa Compañía Minera de San Francisco del Oro, S.A. de C.V.
Compañía Minera Tayahua	Significa Compañía Minera Tayahua, S.A. de C.V.
Días Hábiles	Significa cualquier día en el que las instituciones de banca múltiple en la Ciudad de México, lleven a cabo sus operaciones y no estén autorizadas para cerrar.
Dólar	Significa Moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
EBITDA	Por sus siglas en inglés (Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation and Amortization). Resultado antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización. También conocido como flujo operativo.
Emisión	Significa cualquier emisión de Certificados Bursátiles que el Emisor lleve a cabo de conformidad con el Programa.
Emisión de Corto Plazo	Significa cualquier emisión de Certificados Bursátiles de Corto Plazo que el Emisor lleve a cabo de conformidad con el Programa.
Emisión de Largo Plazo	Significa cualquier emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo que el Emisor lleve a cabo de conformidad con el Programa.
Empresa Minera de San Francisco del Oro	Significa Empresa Minera de San Francisco del Oro, S.A. de C.V.
Grupo Carso	Significa Grupo Carso, S.A.B. de C.V.
Grupo Condumex	Significa Grupo Condumex, S.A. de C.V.
Grupo Financiero Inbursa	Significa Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.
IFRS	Por sus siglas en inglés (International Financial Reporting Standards). Normas Internacionales de Información Financiera.
Indeval	Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Inmobiliaria Espejeras	Significa Inmobiliaria Espejeras, S.A. de C.V.
Inmuebles Carso	Significa Inmuebles Carso, S.A. de C.V.
Intermediario Colocador	Significa Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa, o cualquier otro intermediario colocador que se designe para cada Emisión.
Inversora Bursátil	Significa Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa.
LGSM	Significa la Ley General de Sociedades Mercantiles.

LMV	Significa la Ley del Mercado de Valores.
México	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
Minera El Arroyo de la Danta	Significa Minera El Arroyo de la Danta, S.A. de C.V.
Minera Espejeras	Significa Minera Espejeras, S.A. de C.V.
Minera CX	Significa Minera CX, S.A. de C.V., sociedad escindida resultante de la escisión de Grupo Condumex.
Minera CRA	Significa Minera CRA, S.A. de C.V., sociedad escindida resultante de la escisión de Inmuebles Cantabria, S.A. de C.V.
Minera María	Significa Minera María, S.A. de C.V.
Minera Real de Ángeles	Significa Minera Real de Ángeles, S.A. de C.V.
Minera San Francisco del Oro	Significa Minera San Francisco del Oro, S.A. de C.V.
Minera Tayahua	Significa Minera Tayahua, S.A. de C.V.
Multiservicios de Exploración Geológica Frisco	Significa Multiservicios de Exploración Geológica Frisco, S.A. de C.V.
MF Asientos	Significa MF Asientos, S.A. de C.V.
MF El Concheño	Significa MF El Concheño, S.A. de C.V.
MF El Porvenir	Significa MF El Porvenir, S.A. de C.V.
MF San Felipe	Significa MF San Felipe, S.A. de C.V.
MF El Coronel	Significa MF El Coronel, S.A. de C.V.
Ocampo Mining	Significa Ocampo Mining, S.A. de C.V.
Ocampo Mining Corp	Significa Ocampo Mining Corp, S.A. de C.V.
OTC	Mercado fuera de Bolsa o Extrabursátil (Over The Counter, por sus siglas en inglés).
Representante Común	Significa: (i) con respecto a los Tenedores de Certificados Bursátiles de Corto Plazo: Monex Casa de Bolsa S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero; y (ii) con respecto a los Tenedores de Certificados Bursátiles de Largo Plazo: Monex Casa de Bolsa S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero o aquella institución que la Emisora designe para cada Emisión y que se dé a conocer en los Documentos.
Programa de ADRs	Significa el programa de ADRs establecido con Bank of New York Mellon para la emisión de ADRs para su negociación en el mercado OTC.

Reestructuración Societaria	Significa la reestructuración societaria (como dicho término se define en la Circular Única de Emisoras) de Grupo Carso en términos del artículo 35 de la Circular Única de Emisoras consistente en una serie de actos corporativos que implicaron la escisión de Grupo Carso y de varias de sus subsidiarias, cuyo resultado final fue la constitución de Inmuebles Carso y de la Emisora.
RNV	Significa el Registro Nacional de Valores a cargo de la CNBV.
Servicios Corporativos Frisco	Significa Servicios Corporativos Frisco, S.A. de C.V.
Servicios de Arrendamiento MF	Significa Servicios de Arrendamiento MF, S.A. de C.V.
Servicios Minera Real de Ángeles	Significa Servicios Minera Real de Ángeles, S.A. de C.V.
Subsidiaria	Cualquier sociedad respecto de la cual la Compañía sea propietaria de la mayoría de las acciones representativas de su capital social con derecho a voto o respecto de la cual la Compañía tenga el derecho de designar a la mayoría de los miembros del Consejo de Administración.
Suplemento	Significa cualquier suplemento al presente Prospecto que se prepare con relación y que contenga las características correspondientes a una Emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo al amparo del Programa.
TIIE	Significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio que publique periódicamente Banco de México en el Diario Oficial de la Federación o cualquier tasa que la suceda o sustituya.
Título	Significa cualquier título único al portador que documente los Certificados Bursátiles correspondiente a alguna Emisión al amparo del Programa.
Tenedores	Significa los tenedores de los Certificados Bursátiles.
Telmex	Significa Teléfonos de México, S.A. de C.V.
UDIS	Significa Unidades de Inversión.

b) RESUMEN EJECUTIVO

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

c) FACTORES DE RIESGO

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

i) Riesgos Relacionados con México y el Entorno Macroeconómico

Las operaciones de la Compañía están sujetas a condiciones económicas y políticas en México

Los negocios, los resultados de operación y la situación financiera de la Compañía podrían verse afectados de forma importante y adversa por cambios en las políticas del Gobierno Federal u otros acontecimientos políticos, regulatorios o económicos en México.

ii) Factores de Riesgo relacionados con los Certificados Bursátiles

Mercado limitado para los Certificados Bursátiles

Actualmente no existe un mercado secundario activo con respecto a los Certificados Bursátiles y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez que éstos sean emitidos. El precio al cual se negocien los Certificados Bursátiles puede estar sujeto a varios factores, tales como el nivel de tasas de interés en general, las condiciones del mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas en México y la situación financiera de la Compañía. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles puede verse afectada.

Riesgo de amortización anticipada y reinversión

En el caso de que los Certificados Bursátiles amorticen antes de su fecha de vencimiento esperada (ya sea por la amortización anticipada o por el vencimiento anticipado de los mismos), los Tenedores tendrán el riesgo de reinvertir las cantidades recibidas a las tasas de interés vigentes en el momento del pago, las cuales podrán ser menores que la tasa de los Certificados Bursátiles.

Efectos en caso de concurso mercantil o quiebra

Bajo la Ley de Concursos Mercantiles, los Certificados Bursátiles serán considerados, en cuanto a su preferencia de pago, en igualdad de condiciones respecto de todas las demás obligaciones quirografarias de la Emisora. Conforme a lo anterior, a la fecha en su caso, se dictare sentencia de concurso mercantil, los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses, ya sea que estén denominados en Pesos o en UDIs.

Pago del Principal y Riesgo del Emisor

Los inversionistas que adquieran los Certificados Bursátiles asumirán por ese hecho el riesgo de crédito respecto del Emisor. Los Certificados Bursátiles son valores quirografarios, por lo que no existe garantía de su pago y de que el Emisor cumplirá con sus obligaciones derivadas de los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa.

Volatilidad en la tasa de interés

Los Certificados Bursátiles devengarán intereses a la tasa de interés que se especifique en los Documentos. En virtud de lo anterior, los Tenedores tendrán el riesgo de que movimientos en los niveles de las tasas de interés en el mercado provoquen que los Certificados Bursátiles les generen rendimientos menores a los que se encuentren disponibles en el mercado en determinado momento.

Información sobre estimaciones y riesgos asociados

La información distinta a la información histórica que se incluye en el presente Prospecto, refleja la perspectiva de la Compañía en relación con acontecimientos futuros y puede contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos. Al evaluar dichas proyecciones o estimaciones, el inversionista potencial deberá tener en cuenta los factores de riesgo descritos en esta sección del Prospecto o en los Suplementos respectivos. Dichos factores de riesgo y proyecciones describen las circunstancias que podrían ocasionar que los resultados reales difieran significativamente de los esperados con base en las proyecciones o estimaciones a futuro.

Factores de Riesgo respecto de la adaptación de nuevas normas de información financiera (IFRS)

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Trimestral al 31 de Diciembre de 2017 presentado a la CNBV y la BMV el 27 de febrero de 2018. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

La aplicación inicial de las normas descritas a entrar en vigor puede originar que su implementación represente impactos materiales en procesos internos, operación de negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales, las cuales a la fecha aún no han sido cuantificadas. La Compañía considera que el principal factor de riesgo lo constituirá el riesgo de crédito, producto de la calidad crediticia de la cartera. Hasta el momento, la calidad crediticia de los activos financieros que no están vencidos o deteriorados es evaluada sobre la base de información histórica de los índices de incumplimiento de las contrapartes, lo cual ya no podrá seguirse haciendo debido a la entrada en vigor de IFRS 9. Asimismo, existe el riesgo de que, al adoptar dichas normas, exista falta de comparabilidad en la información financiera de MFRISCO elaborada sin la aplicación del método retrospectivo para más de un ejercicio, según las opciones previstas en las propias normas, a partir del ejercicio 2018 y en su caso 2017, con la divulgada en ejercicios anteriores.

Factores de riesgo relacionados con los ataques Cibernéticos

Los riesgos asociados a un ataque cibernético externo se limitan a las aplicaciones que están publicadas⁽¹⁾ en Internet, en nuestro caso solo el portal de Minera Frisco es el que está publicado en www.minerafrisco.com.mx, la plataforma en donde se encuentra hospedado cuenta con las certificaciones en seguridad:

Evaluaciones SAS 70/SSAE16

Certificación ISO 27001

Clausulas modelo de la UE

Autoridad FIMSA/FedRAMP para operar

PCI DSS Nivel 1

Si aun con estas garantías en seguridad hubiera una intromisión, esta se limitaría a:

- Denegación del servicio en la pagina
- Cambio de información del portal (esta información no está asociada a los sistemas de gestión interno y es de carácter estático)

Perdida de información momentánea (ya que se cuenta con el respaldo de la información publicada

Las operaciones que realiza día a día MFRISCO y sus empresas subsidiarias conducen y están soportadas por sistemas de cómputo y digitales dedicados y desarrollados tanto por MFRISCO como por proveedores

externos acreditados de software y hardware. La información derivada de la operación se maneja de manera interna y solo se comparte a externos datos de carácter público principalmente en su portal. Estos datos fluyen a través de computadoras personales y teléfonos móviles y otros dispositivos, y mediante el uso de correos electrónicos, plataformas para el comercio electrónico, herramientas de pago, administración de personal, entre otros, tanto en la Internet como en la denominada Intranet y servidores de MFRISCO y está regida por las políticas internas en materia de seguridad informática

Continuamente, las distintas áreas de sistemas y tecnología de MFRISCO implementan y monitorean protocolos, políticas, redes y sistemas robustos para reducir y administrar el riesgo inherente a la compartición de información y datos por terceros no autorizados, se cuenta con los registros de acceso a la infraestructura que cada año son auditados por auditores externos. Asimismo, MFRISCO observa y se adhiere a la regulación específica sobre el uso de datos personales de terceros, cumpliendo con la normatividad vigente en esta materia. Las iniciativas y prácticas anteriores se complementan con aquellos desarrollados o manejados por sus proveedores y socios y aliados estratégicos, quienes contribuyen a robustecer la estructura de MFRISCO. No obstante, es posible que las infraestructuras de MFRISCO y la de terceros asociados sean vulneradas conduciendo a posibles afectaciones materiales, tales como el robo o pérdida de información de índole pública, ya que los datos sensibles o estratégicos no están disponibles a externos y solo pueden ser accedidos dentro de la infraestructura de la empresa, esto minimiza el riesgo de estar en un escenario en donde se vean afectadas sus operaciones de manera continua

(1) La información relativa a las aplicaciones que se publican en la página web de la Emisora no fue revisada por Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

d) OTROS VALORES

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

En virtud de que la Compañía mantiene otros valores como los son acciones representativas de su capital social inscritos en el RNV y cotizan en la BMV, la Emisora está obligada a proporcionar a la CNBV, a la BMV y al público inversionista la información financiera, económica, contable, jurídica y administrativa a que se refieren los artículos 33, 34, 35 y demás aplicables de la Circular Única de Emisoras, con la periodicidad establecida en dichas disposiciones, incluyendo enunciativa más no limitativamente avisos de eventos relevantes, información financiera anual y trimestral, reporte anual, informe sobre el grado de adhesión al Código de Mejores Prácticas Corporativas, así como información jurídica anual y relativa a asambleas de accionistas, ejercicios de derechos, o reestructuraciones societarias relevantes.

La Compañía a la fecha ha entregado en forma completa y oportuna hasta la fecha del presente Programa, los reportes que la legislación mexicana señala sobre eventos relevantes e información periódica.

e) DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

A solicitud de cualquier inversionista, se proporcionará información relacionada con el contenido de este Prospecto dirigiéndose a la responsable de la relación con inversionistas:

Lizbeth Munguía Samperio
Ave Paseo de las Palmas 781 piso 1
Col. Lomas de Chapultepec III Sección
Delegación Miguel Hidalgo
Ciudad de México, C.P. 11000
Tel. (55) 2122 2600 ext. 5767
Dir. (55) 2122 2624
Email: lmunguias@minerafrisco.com.mx

2) EL PROGRAMA

a) CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

Descripción del Programa

El Programa a que se refiere este Prospecto ha sido diseñado bajo un esquema en el que podrán coexistir una o varias emisiones con características de colocación distintas para cada una de ellas. El monto total de cada Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés (y la forma de calcularla) o de descuento aplicable y, en su caso, la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordadas por la Emisora con el colocador se darán a conocer al momento de cada Emisión.

Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos o en UDIs según se señale en los Documentos. Podrá realizarse una o varias emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. Las emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa podrán ser emisiones de Corto Plazo (según se define más adelante) o emisiones de Largo Plazo (según se define más adelante) de conformidad con lo que se establece en este Prospecto.

Emisora

Minera Frisco, S.A.B. de C.V.

Clave de Pizarra

MFRISCO

Tipo de Instrumento

Certificados Bursátiles.

Tipo de Oferta

Oferta pública primaria nacional

Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente

\$5,000'000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en Unidades de Inversión (UDIs). Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones de Certificados Bursátiles como sean determinadas por la Emisora, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.

Monto por Emisión

El monto de cada Emisión de Certificados Bursátiles será determinado individualmente y se establecerá en los Documentos, y dependerá de las condiciones del mercado prevaletientes en el momento de colocación de los mismos.

Vigencia del Programa

El Programa tendrá una duración de 5 años contados a partir de la autorización del Programa por la CNBV.

Valor Nominal de los Certificados Bursátiles

El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión, en el entendido que el valor nominal de cada Certificado Bursátil será de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) ó 100 (CIEN) UDIs

Forma de Colocación

Los Certificados Bursátiles de corto y largo plazo serán colocados mediante oferta pública a través del método tradicional de cierre de libro, según se establezca para cada Emisión.

Denominación

Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos o en UDIs, según se señale en el Título, en el Aviso, en el Suplemento o en los documentos correspondientes, según sea el caso.

Plazo de las emisiones

El plazo de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa, podrán ser indistintamente de Corto Plazo (mínimo de 1 día y máximo de hasta 365 días) ó de Largo Plazo (de 1 año y hasta 40 años). El Plazo será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Documentos Correspondientes.

Fecha de Emisión y Liquidación.

La fecha de emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles será determinada para cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa, según se señale en los documentos correspondientes.

Tasa de Interés o de Descuento.

Los Certificados Bursátiles podrán ser emitidos a una tasa de interés o descuento, según se determine para cada Emisión en los documentos correspondientes.

En caso de que se emitan a una tasa de interés, los Certificados Bursátiles devengarán intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicarán en los documentos correspondientes.

Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento, es decir a un precio inferior a su valor nominal. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable se indicará en los documentos correspondientes.

Tasa de Intereses Moratorios.

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios, los cuales, en su caso, se fijarán para cada Emisión y se indicarán en los documentos correspondientes

Periodicidad en el Pago de Intereses.

Los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión y que se establecerá en los Documentos correspondientes.

Formas de cálculo de los intereses para los Certificados Bursátiles.

Las Emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo contendrán diferentes formas de cálculo de los intereses y, dependiendo de las condiciones prevalecientes en el mercado, la Emisora irá tomando la decisión del esquema bajo el cual emitirá los Certificados Bursátiles cuya decisión dará a conocer a través de los documentos correspondientes. Entre otras alternativas se podrá emitir a tasa de descuento, a tasa fija, a tasa de rendimiento o a tasa en UDIs.

A continuación se describen las diferentes formas de cálculo de los intereses para las Emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo que lleva a cabo la Emisora:

Procedimiento para el cálculo de interés a tasa fija

A partir de su fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán cada periodo de __ (_____) días, [Únicamente el primer Período de Intereses será de __ (_____) días]. Un interés bruto anual fijo sobre su valor nominal o en su caso valor nominal ajustado, a una tasa de interés bruto anual de ___% (_____) ("Tasa de Interés Bruto Anual") la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

El interés que devengarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de Emisión o al inicio de cada periodo, según corresponda y los cálculos para determinar el monto a pagar, deberán comprender los días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses del periodo. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y al Indeval, por lo menos con 2 (DOS) días hábiles de anticipación a la fecha de pago, el importe de los intereses a pagar. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o los medios que ésta determine), por lo menos 2 (DOS) días hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses correspondiente, el monto de los intereses, y tasa fija aplicable al siguiente periodo independientemente que sea fija durante la vigencia de la emisión y en su caso valor nominal ajustado por cada Certificado Bursátil en circulación.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Compañía hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

Para determinar el monto de intereses a pagar en cada periodo de intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés Bruto del período de intereses correspondiente
VN = Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en Circulación
TB = Tasa de interés Bruto Anual
NDE = Número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses del periodo de intereses correspondiente

[El Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$VNAj = VNAj-1 - APj$$

En donde:

VNAj = Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en la Fecha de Pago de Intereses j.
VNAj-1 = Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado anterior j-1 de los Certificados Bursátiles.
APj = Amortización del Principal en la Fecha de Pago de Intereses j.
j = Fecha determinada de pago de intereses.]

[Para determinar el valor nominal ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$VN = VNA / TC$$

En donde:

VN = Valor Nominal Ajustado por cada Certificado Bursátil en la Fecha de Pago.
VNA = Valor Nominal Ajustado de la Fecha de Pago de los Certificados Bursátiles.
TC = Número de Certificados Bursátiles en circulación.]

Los intereses que generen los Certificados Bursátiles se liquidarán de conformidad con lo que se establece en el apartado "Periodicidad en el Pago de Intereses".

En los términos y para efectos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el Título que ampara el monto total de la emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio INDEVAL expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega del Título, el día señalado para su vencimiento.

Procedimiento para el cálculo de interés a tasa de rendimiento variable:

A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o en su caso Valor Nominal Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará por lo menos 2 (DOS) días hábiles anteriores al inicio de cada Período de Intereses ("Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), computado a partir de la fecha de emisión y que regirá durante el período correspondiente conforme a lo siguiente

[EL CASO APLICABLE SE DEFINIRÁ PARA CADA EMISIÓN]

(i) Caso 1

La tasa de interés bruto anual, (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), se calculará mediante la adición de (PUNTO) puntos porcentuales, a la tasa de interés interbancaria de equilibrio ("TIIE"* o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de hasta 29 (VEINTINUEVE) días (o la que sustituya a ésta), capitalizada o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco o, a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda por Banco de México, o en su defecto, dentro de los 15 (QUINCE) días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el día hábil más próximo a dicha fecha por dicho Banco. En caso de que la tasa TIIE a plazo de hasta 29 (VEINTINUEVE) días dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta, aquella que dé a conocer el Banco de México como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa que la sustituya capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Período de Intereses hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC = Tasa de Interés de Referencia o la tasa que la sustituya, capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente.

TR = TIIE (o la tasa que la sustituya a ésta).

PL = Plazo en días de la tasa a capitalizar o la tasa que la sustituya.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente.

*** Tasa de Interés de Referencia: El público inversionista podrá consultar el comportamiento de esta Tasa en la página de internet de Banco de México, la cual es www.banxico.gob.mx**

(ii) Caso 2

La tasa de interés bruto anual, (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), se calculará mediante la adición de ____ (____ PUNTO ____) puntos porcentuales, a la tasa de rendimiento anual (promedio ponderada o la que la sustituya), en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES*) a plazo ____ (____) días, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses del periodo de intereses, que sea dada a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Banco de México el mismo día de la subasta, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por el Banco de México, o a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su defecto, la tasa comunicada el día hábil anterior más próximo a dicha fecha. En caso que los CETES desaparezcan, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella tasa que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determine como tasa sustituta de los CETES.

Para determinar la tasa de rendimiento de los CETES capitalizada o la Tasa Sustituta o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses del período de intereses de que se trate, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC = Tasa de Rendimiento capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses del período

TR = Tasa de Rendimiento de los CETES o la Tasa Sustituta.

PL = Plazo en días de la tasa a capitalizar

NDE = Número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses del período de intereses correspondiente.

* Tasa de Interés de Referencia: El público inversionista podrá consultar el comportamiento de esta Tasa en la página de internet de Banco de México, la cual es www.banxico.gob.mx

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada (__) (_____) días, [Únicamente el primer Período de Intereses será de __ (_____) días]. En las fechas señaladas en el Calendario de Pago de Intereses o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente día hábil. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el __ de ____ de 20__.

Para determinar el monto de los intereses a pagar en cada Período de Intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés Bruto del período de intereses que corresponda

VN = Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación

TB = Tasa de Interés Bruto Anual

NDE= Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

[El Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$VNA_j = VNA_{j-1} - AP_j$$

En donde:

VNA_j = Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en la Fecha de Pago de Intereses j.
VNA_{j-1} = Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado anterior j-1 de los Certificados Bursátiles.
AP_j = Amortización del Principal en la Fecha de Pago de Intereses j.
j = Fecha determinada de pago de intereses.]

[Para determinar el valor nominal ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$VN = VNA / TC$$

En donde:

VN = Valor Nominal Ajustado por cada Certificado Bursátil en la Fecha de Pago.
VNA = Valor Nominal Ajustado de la Fecha de Pago de los Certificados Bursátiles.
TC = Número de Certificados Bursátiles en circulación].

El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión, o al inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, y, en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Iniciado cada Período de Intereses la Tasa de Interés Bruto Anual de cada período no sufrirá cambios durante el mismo.

El Representante Común dará a conocer a la CNBV y al INDEVAL, por escrito o a través de los medios que éstos determinen, por lo menos con 2 (DOS) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago, el importe de los intereses a pagar o el cálculo de la Tasa de Interés Bruto Anual. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del Emisnet (o los medios que ésta determine), por lo menos con 2 (DOS) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago, el monto de los intereses, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Período de Intereses y en su caso el Valor Nominal Ajustado por cada Certificado Bursátil en circulación.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del INDEVAL, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el Título que ampara el monto total de la Emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio INDEVAL expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega del Título o de la constancia emitida por INDEVAL, para tal efecto, el día señalado para su vencimiento.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán de conformidad con lo que se establece en los apartados Periodicidad en el Pago de Intereses y Procedimiento para el cálculo de interés a Tasa de Rendimiento de los Certificados Bursátiles.

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día que no sea Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos

por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente y en consecuencia, el siguiente período de intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el período de intereses anterior.

Los Certificados Bursátiles causarán intereses en el primer período de ___ (_____) días con base en una Tasa de Interés Bruto Anual de ___% (____ PUNTO ____ POR CIENTO).

Procedimiento para el cálculo de interés en UDIs

A partir de la fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán, un interés bruto anual fijo sobre su valor nominal o, valor nominal ajustado, a una tasa de interés bruto anual de ___% (_____ por ciento) (la “Tasa de Interés Bruto Anual”), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de Emisión, respecto de cada período de intereses y los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar deberán comprender los días naturales de que efectivamente consten hasta la fecha de pago de intereses de los periodos respectivos. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Período de Intereses aplicable respecto de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

En caso de amortización al vencimiento se utilizará la siguiente fórmula:

$$I = \frac{(TI * NDE) * VNA}{360}$$

En donde:

I = Intereses a pagar en la Fecha de Pago de Intereses de que se trate, expresado en UDIs.

TI = Tasa de Interés Bruto Anual (expresada en porcentaje).

NDE = Número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses del periodo de intereses correspondiente.

VNA = Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.

A fin de determinar el monto en Pesos que deberá cubrirse por concepto de intereses en una determinada Fecha de Pago de Intereses, el Emisor, con la asistencia del Representante Común, utilizará la siguiente fórmula:

$$IP = I * U$$

En donde:

IP = Intereses que deberán cubrirse en la Fecha de Pago de Intereses j de que se trate, expresados en Pesos.

I = Intereses a pagar en la fecha de pago de intereses de que se trate, expresados en UDIS.

U = Valor de las UDIS para la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

Para determinar el Monto de amortización de los Certificados Bursátiles en pesos, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{\$} = SIU * VU$$

En donde:

\$: = Monto de amortización de los Certificados Bursátiles en pesos.

SIU: = Monto de amortización de los Certificados Bursátiles en UDIS en cada Fecha de Pago.

VU: =Valor vigente de la UDI en pesos correspondiente a dicha Fecha de Pago según lo publique Banco de México en el Diario Oficial

[Para determinar el valor nominal ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$VN = VNA / TC$$

En donde:

VN = Valor Nominal Ajustado en UDIs por cada Certificado Bursátil en la Fecha de Pago.

VNA = Valor Nominal Ajustado en UDIs de la Fecha de Pago de los Certificados Bursátiles.

TC = Número de Certificados Bursátiles en circulación.]

[El Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$VNAj = VNA_{j-1} - APj$$

En donde:

VNA_j = Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en la Fecha de Pago de Intereses j.

VNA_{j-1} = Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado anterior j-1 de los Certificados Bursátiles.

AP_j = Amortización del Principal en la Fecha de Pago de Intereses j.

J = Fecha determinada de pago de intereses.]

Los intereses serán pagaderos a su equivalente en Pesos. Para determinar el monto en Pesos que deberá cubrirse en cada Fecha de Pago de Intereses, el Emisor aplicará el valor de UDIS vigente para la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, será tomado el valor en Pesos que aplicará a la UDI de acuerdo a la publicación realizada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

El Representante Común dará a conocer por escrito a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y a Indeval, por lo menos con 2 (DOS) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar. Asimismo, dará a conocer a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (BMV) a través del SEDI (o los medios que esta determine), por lo menos con 2 (DOS) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago, el monto de los intereses y tasa fija aplicable al siguiente periodo independientemente que sea fija durante la vigencia de la emisión y el valor nominal ajustado de cada certificado bursátil en circulación.

Los Certificados Bursátiles dejarán de generar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de dicho día.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, la Emisora estipula que el título no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

Garantía

Los Certificados Bursátiles serán quirografarios, por lo que no contarán con garantía específica, no se han afectado o gravado activos de la Emisora como garantía o fuente de pago de los Certificados Bursátiles.

Amortización Anticipada

Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, según se señale en los Documentos correspondientes, en su momento.

Vencimiento Anticipado

Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo podrán contener disposiciones relativas a su vencimiento anticipado en los Documentos correspondientes, en su momento.

Obligaciones de la Emisora

Los Certificados Bursátiles podrán prever obligaciones de hacer y de no hacer de la Emisora, según se señale en los Documentos correspondientes.

La Emisora entregará, según sea el caso a la CNBV la documentación relacionada con cada emisión de Corto Plazo realizada al amparo del presente Programa, según sea requerido en los términos de la LMV y las Disposiciones. Dicha documentación consiste en (i) copias de los títulos depositados en el INDEVAL, (ii) avisos de oferta pública y de colocación que sean divulgados en el EMISNET y (iii) cartas de características definitivas de la emisión de Corto Plazo correspondiente, suscrita por el representante legal o persona autorizada del Intermediario colocador, (iv) En su caso, cualquier convenio modificatorio al contrato de colocación que suscriba la Emisora con el Intermediario colocador y (v) documentación que contenga la información utilizada con fines de promoción y publicidad sobre los valores que se pretendan ofertar, principalmente la utilizada en encuentros bursátiles y presentaciones.

En el evento de que se modifiquen los términos bajo los cuales se otorgó la opinión legal del Programa, la Emisora deberá presentar una nueva opinión legal independiente, antes de llevar a cabo colocaciones adicionales al amparo del mismo.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses

El lugar de amortización y pago de principal e intereses ordinarios de los Certificados Bursátiles será a través de las oficinas de INDEVAL, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México. Se pagará vía casa de bolsa (según contrato de intermediación bursátil) ó en forma electrónica al INDEVAL.

En caso de que cualquier cantidad pagadera conforme lo establecido en el título de cada Emisión (con excepción de los intereses moratorios o aquellos montos pagaderos una vez vencidos los Certificados Bursátiles) no sea cubierta en su totalidad en la fecha que corresponda, Indeval no será responsable si entregare el título o las constancias correspondientes a dicho pago, en caso de que el mismo no sea íntegramente cubierto; ni estará obligado a su entrega hasta que dicho monto sea íntegramente cubierto.

Inscripción Cotización y Clave de Pizarra de los Valores

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa se encuentran inscritos en el RNV y cotizarán en la BMV. La clave de identificación de cada emisión del Programa estará integrada por la clave de cotización de la Emisora ("MFRISCO") y los dígitos que identifiquen el Programa, el año y el número de la Emisión. Los documentos respectivos establecerán la clave de identificación respectiva.

Depositario

Los Títulos que amparen cada una de las emisiones de los Certificados Bursátiles al amparo de este Programa se mantendrán en depósito en el INDEVAL para los efectos del artículo 280 de la LMV.

En términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el INDEVAL y la Emisora han convenido que los Títulos no lleven cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que la propia depositaria expida.

Posibles Adquirentes

Personas físicas y morales nacionales o extranjeras cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Intermediario Colocador

Inversora Bursátil será el intermediario colocador del presente Programa de Certificados Bursátiles, tanto de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, así como de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo.

Autorización Corporativa del Programa

Mediante acuerdo adoptado en la sesión del Consejo de Administración de la Emisora celebrada con fecha [__ de __ de 201__], se aprobó la contratación de deuda bursátil hasta por un monto límite de endeudamiento de \$5,000'000,000.00 (Cinco mil millones de pesos 00/100 M.N) o su equivalente en Unidades de Inversión UDIs (el "Programa").

Representante Común

Para (i) los Tenedores de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, Monex Casa de Bolsa S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero; y (ii) los Tenedores de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, Monex Casa de Bolsa S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o aquella institución que la Emisora designe para cada Emisión y que se dé a conocer en los documentos.

Legislación

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo de este Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana correspondiente.

Régimen Fiscal

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a:(i) Para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales: La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles, se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y el artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, es decir, a la tasa del 0.46% anual sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses; y (ii) Para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales: La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles, se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia del Programa.

Suplementos

Tratándose de Emisiones de Certificados Bursátiles de Largo Plazo, el monto total de la Emisión, el valor nominal, la denominación, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés o descuento aplicable, entre otras características de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, serán acordados por la Emisora con el intermediario colocador respectivo y serán dados a conocer al momento de dicha emisión mediante el Suplemento y en los demás documentos respectivos.

Calificaciones

(i) Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo han recibido la siguiente calificación de HR Ratings de México, S.A. de C.V.

HR2, indica que el emisor o emisión ofrece una capacidad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantiene un mayor riesgo crediticio comparado con instrumentos de mayor calificación crediticia.. La calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings de México, S.A. de C.V., y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros particulares del mercado de valores..

(ii) Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo han recibido la siguiente calificación de Fitch México, S.A. de C.V.

F2(mex), indica una buena capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, el margen de seguridad no es tan grande como en el caso de las calificaciones superiores.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores.

No existen calificaciones otorgadas con anterioridad emitidas por instituciones calificadoras distintas a HR Ratings de México, S.A. de C.V. y Fitch México, S.A. de C.V., con antelación a la suscripción del contrato de prestación de servicios con estas últimas. Asimismo las calificaciones otorgadas para el presente Prospecto fueron otorgadas durante la 10ª y 14ª semana del presente año.

Las emisiones de Certificados Bursátiles de Largo Plazo serán calificadas en su momento y las calificaciones serán dadas a conocer en el Suplemento y demás documentación respectiva.

Autorización de la CNBV

Mediante oficio número 153/11652/2018 de fecha 24 de abril de 2018, la CNBV autorizó la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles que serán emitidos al amparo de este Programa en el RNV. La inscripción en el RNV, no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Cumplimiento de las Disposiciones de la CNBV

Con la finalidad de dar cumplimiento a las Disposiciones y de conformidad con el artículo 2, fracción I, inciso e), k) y la regla Décima Quinta del Anexo R:

MFRISCO deberá enviar a la CNBV de forma física y a través del STIV la documentación que a continuación se señalan respecto de las distintas emisiones de **corto plazo** que se realicen al amparo del programa,

Los títulos depositados en el Indeval de cada una de las emisiones que se realicen al amparo del programa, definitivos con sello del Indeval.

Los avisos de oferta pública que sean divulgados en el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (SEDI).

Las hojas de características definitivas de cada una de las emisiones realizadas, suscritas por el representante legal del Intermediario Colocador.

En su caso, cualquier convenio modificatorio al contrato de colocación que suscriba la Emisora con el Intermediario Colocador.

La opinión legal, en el evento en que se modifiquen los términos bajo los cuales se otorgó la opinión legal del Programa.

MFRISCO deberá presentar la información que, en su caso, se pretenda divulgar a través de conferencias telefónicas, encuentros bursátiles o presentaciones, inclusive aquella que se transmita a través de la red mundial (Internet), se ajustará al artículo 19 de la Circular Única de Emisoras, con relación a la oferta pública de los Certificados Bursátiles.

b) DESTINO DE LOS FONDOS

Los recursos netos producto de cada Emisión de Certificados Bursátiles realizadas al amparo del Programa podrán ser utilizados por la Emisora, entre otros, para satisfacer sus necesidades operativas, incluyendo el financiamiento de sus operaciones activas y el refinanciamiento de su deuda. En el caso de que los recursos derivados de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles deban ser utilizados para una finalidad específica, dicha finalidad será descrita en el Aviso o en el Suplemento respectivo, según sea el caso.

c) PLAN DE DISTRIBUCIÓN

El Programa contempla la participación de Inversora Bursátil, como Intermediario colocador para cada una de las emisiones hechas al amparo del Programa, y ofrecerá los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del mismo bajo las modalidades de toma en firme o mejores esfuerzos en el caso de Certificados Bursátiles de Corto Plazo (según sea definido en cada colocación), y de toma en firme o mejores esfuerzos en el caso de Certificados Bursátiles de Largo Plazo (según sea definido en cada colocación). Asimismo, se señala que los Certificados Bursátiles de Largo Plazo podrán ser ofertados a través del método tradicional de cierre de libro, y en emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo se utilizará el método tradicional de cierre de libro.

En caso de ser necesario, el Intermediario Colocador celebrará contratos de subcolocación o de sindicación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las Emisiones; de ser este el caso, el criterio para seleccionar a las casas de bolsa que participen en el sindicato colocador, será el de designar a aquellas que tengan una amplia capacidad para distribuir los Certificados Bursátiles.

En cuanto a su distribución a través del Intermediario Colocador, los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa contarán con un plan de distribución, el cual tendrá como objetivo primordial tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por diversas áreas de especialización de compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, también podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como sectores de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

No obstante lo anterior, en virtud de tratarse de una oferta pública de valores cualquier persona que así lo desee y que cumpla con los lineamientos establecidos en las bases generales del proceso de subasta para la adquisición de los Certificados Bursátiles, mismas que se darán a conocer en los Documentos correspondientes, podrá adquirir Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, en igualdad de condiciones que los demás inversionistas, siempre y cuando su régimen legal o de inversión lo permita.

Para efectuar colocaciones de Certificados Bursátiles, la Emisora podrá, junto con el Intermediario Colocador, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

Los inversionistas al ingresar sus órdenes de compra para la construcción del libro se someten a las prácticas de mercado respecto a la modalidad de asignación discrecional por parte del Emisor y del Intermediario Colocador; no existirá una tasa sugerida que deberán tomar en cuenta dichos inversionistas, esperando la tasa definitiva hasta el cierre de la asignación final de los títulos. Asimismo, tanto la Emisora como el Intermediario Colocador se reservan el derecho de declarar desierta la oferta de los Certificados Bursátiles de corto plazo y la consecuente construcción del libro.

El Intermediario Colocador mantiene y podrá continuar manteniendo relaciones de negocios con la Emisora y sus Subsidiarias, y le presta diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirá por los servicios prestados como Intermediario Colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles) por lo que el Intermediario Colocador y el Emisor no consideran que haya conflicto de interés.

Ni el Intermediario Colocador ni la Emisora tienen conocimiento de que alguno de sus principales accionistas o socios, directivos o miembros del Consejo de Administración pretendan suscribir parte de los Certificados Bursátiles o si alguna persona intenta suscribir más del 5% (CINCO POR CIENTO) de los mismos, en lo individual o en grupo.

Inversora Bursátil, como Intermediario Colocador, no tiene conocimiento de que al momento de llevar a cabo las colocaciones de los Certificados Bursátiles se distribuirán entre partes relacionadas respecto de Inversora Bursátil, de ser así se dará a conocer el porcentaje en los Documentos correspondientes y se competirá en igualdad de condiciones que el resto de los inversionistas participantes de la oferta.

El Intermediario colocador pudiera tener un interés adicional en los Certificados Bursátiles contrario al de los Tenedores derivado de la relación de negocio entre el Intermediario Colocador y la Emisora.

Para la colocación de los presentes Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa, la Emisora y el Intermediario colocador han suscrito el correspondiente contrato de colocación. En virtud de dicho contrato, el Intermediario colocador está facultado a percibir un porcentaje sobre el monto máximo autorizado del Programa así como un porcentaje anual por cada Emisión sobre el valor nominal de los Certificados Bursátiles, por lo que el Intermediario colocador pudiera tener un interés adicional en la Emisión y Colocación de los Certificados Bursátiles distinto al de los Tenedores.

d) GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA

Los gastos aproximados relacionados con el establecimiento del Programa se detallan a continuación:

Gastos Relacionados con la Estructura del Programa	
CONCEPTO	MONTO
Monto por Estudio y Trámite ante CNBV (**)	\$22,288.00
Monto por Estudio y Trámite ante BMV de los Certificados Bursátiles 3,200 UDI's (**)	\$22,192.64
Honorarios Asesores Legales Independientes (*)	\$31,900.00]
Honorarios HR Ratings de México, S.A. de C.V como agencia calificadora (**)	\$200,000.00
Honorarios Fitch México, S.A. de C.V. como agencia calificadora (**)	\$250,000.00
Comisión por la preparación de la documentación relativa a la oferta pública, así como la obtención de la autorización. (***)(**)	\$5'000,000.00
Honorarios del Representante Común(**)	\$70,000.00
Total de Gastos Relacionados con el Programa	\$5'596,380.64

(*) Incluye IVA del 16%.

(**) No Incluye IVA del 16%.

(***) Comisión por la preparación de la documentación relativa a la oferta pública, así como la obtención de la autorización, la cual será pagada a INBURSA.

Los gastos antes mencionados serán pagados por la Compañía de manera directa. Los gastos en que se incurran por cada Emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del Programa se describirán en los Documentos correspondientes a cada una de dichas emisiones. Asimismo el gasto a liquidarle al Intermediario Colocador por cada emisión de corto plazo se pagará a razón de la contraprestación pactada en el Contrato de Colocación.

e) ESTRUCTURA DE CAPITAL DESPÚES DE LA OFERTA

Por tratarse de un Programa con duración de 5 años, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos de las Emisiones que serán realizadas al amparo del Programa, no se presentan los ajustes al balance de la Emisora que resultarán de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles conforme al Programa.

La estructura de pasivos y capital de la Compañía y el efecto que con relación a la misma produzca cada Emisión de Certificados Bursátiles de largo plazo que se realice al amparo del programa, será descrita en el Suplemento respectivo.

f) FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

Se designa como representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, en los términos del artículo 64, fracción XIII, 68 y 69 de la Ley del Mercado de Valores ("LMV"), a Monex Casa de Bolsa S.A de C.V., Monex Grupo Financiero, quien ha aceptado su designación obligándose a su fiel desempeño.

El Representante Común tendrá las facultades; derechos y obligaciones que se contemplan en la LGTOC, así como en el presente Prospecto y Título correspondiente a cada Emisión. Para todo aquello no expresamente previsto en el presente Prospecto y Título correspondiente a cada Emisión, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de Tenedores (para efectos de que no haya lugar a dudas, el Representante Común no representa a los Tenedores de forma individual, sino de manera conjunta), para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles a menos que se indique otra cosa en el Título. El Representante Común tendrá, más no se limitarán, a las siguientes facultades, derechos y obligaciones:

- (i) autorizar con su firma el Título correspondiente a la Emisión, haciendo constar la aceptación de sus obligaciones y facultades en términos de las disposiciones legales aplicables;
- (ii) derecho de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos de la Emisión autorizado por la CNBV, así como el cumplimiento de las obligaciones de la Emisora conforme al Título;
- (iii) ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda, por el pago del principal, intereses u otras cantidades bajo los Certificados Bursátiles;
- (iv) convocar y presidir la asamblea de Tenedores, designar a la persona que deba actuar como secretario en las mismas y ejecutar sus decisiones;
- (v) otorgar en nombre del conjunto de los Tenedores, los documentos o contratos que se deban celebrar con la Emisora, previa instrucción de la asamblea de Tenedores, cuando esta se requiera;
- (vi) calcular y publicar a más tardar 2 (dos) Días Hábilés antes de cada fecha de pago, los avisos de pago de intereses y/o amortización de principal correspondiente a los Certificados, notificar a la Emisora e informar a la CNBV a través del STIV-2, a la BMV a través del SEDI y a Indeval por escrito, o por los medios que ésta determine. Asimismo, informará a la CNBV y a la BMV a través de los medios que estos determinen y a la Emisora la tasa de interés bruto aplicable al siguiente periodo de intereses;
- (vii) publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda cada Emisión, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al gran público inversionista cualquier información que haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como información confidencial; y
- (viii) en general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, a la LGTOC y a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores.

El Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas a su cargo en el Prospecto y Título correspondiente a cada Emisión, excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de la Emisora previstas en el Título que no incidan directamente en el pago de los Certificados Bursátiles.

Para los efectos anteriores, el Representante Común Tendrá el derecho de solicitar a la Emisora, a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. Al respecto, la Emisora estará obligado a entregar dicha información y de requerir a sus auditores externos, asesores legales o terceros que proporcionen al Representante Común la información y en los plazos que este solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma. El Representante Común podrá realizar visitas o

revisiones a las personas referidas en este inciso, si lo considera conveniente, una vez por cada año calendario, y en cualquier otro momento que lo estime necesario, mediando notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, en el entendido que si se trata de un asunto urgente, según lo estime de esa manera el Representante Común, el aviso deberá de ser presentado con por lo menos 3 (tres) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se lleve a cabo la visita o revisión correspondiente.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior, o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente, deberá solicitar inmediatamente a la Emisora que publique o haga del conocimiento del público a través de un evento relevante dicho incumplimiento. En caso de que la Emisora omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo establecido en la presente sección, la asamblea de Tenedores podrá ordenar al Representante Común, o el propio Representante Común tendrá el derecho a solicitar a dicho órgano, la subcontratación, a cargo de la Emisora de cualquier tercero especialista en la materia de que se trate, que considere necesario o conveniente para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en los párrafos que anteceden o en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea de Tenedores al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores; en el entendido que si la asamblea de Tenedores no aprueba dicha subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del título y de la legislación aplicable. En el entendido además que, si la asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros pero no se proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos en los demás estados de México, con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido, además, que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses ordinarios y moratorios devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas) o, en su caso, a la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, aceptado el cargo y tomado posesión del mismo.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme al presente Prospecto y Título correspondiente a cada Emisión y la legislación aplicable.

Una vez que el Representante Común sea sustituido, cualquier mención efectuada en el Título, al Representante Común se entenderá referida al representante común sustituto.

ASAMBLEA DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES

La asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles (la “Asamblea de Tenedores”) representará el conjunto de estos y sus decisiones, serán tomadas en los términos del presente Prospecto y Título correspondiente a cada Emisión, la LMV, las disposiciones aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en lo no previsto y/o conducente en la Ley General de Sociedades Mercantiles y cualquier otra aplicable de manera supletoria, serán válidas respecto de todos los Tenedores, aun de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto de la Emisora que, en términos del Título se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores, deberá someterse a la Asamblea de Tenedores.

a) La Asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común en el domicilio de éste último y/o a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que se determine en la convocatoria respectiva. Los Tenedores que, en su conjunto o individualmente, sean titulares de por lo menos un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán de tratarse. La Emisora tendrá derecho, asimismo, de solicitar al Representante Común que convoque a una asamblea de Tenedores especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán de tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria respectiva para que la asamblea se reúna dentro del término de 1 (un) mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes o de la Emisora, según sea el caso, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea de Tenedores correspondiente.

b) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en cualquier de los periódicos de amplia circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, sin que puedan tratarse puntos que no estén previstos en el orden del día, salvo que esté representado el 100% (cien por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación.

c) Para concurrir a las asambleas los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de titulares que al efecto expida la entidad financiera o casa de bolsa correspondiente, respecto de los Certificados Bursátiles, de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con simple carta poder firmada ante dos testigos. En ningún caso podrán ser representados en la asamblea los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, posean Certificados Bursátiles que no hayan sido puestos en circulación, ni los que la Emisora haya adquirido.

d) Para que una Asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos de los señalados en el inciso siguiente se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán de estar representados en ella, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto y sus decisiones serán válidas, cuando sean aprobadas por mayoría de votos.

En caso de que la asamblea se reúna en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualquier asunto distinto a los señalados en el inciso siguiente, se considerará legalmente instalada cualquiera que sea el número de los Certificados Bursátiles con derecho a voto en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes en dicha asamblea.

e) Se requerirá que estén representado en la Asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos, aquellos Tenedores que, en su conjunto o individualmente, sean titulares de por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto, y que las decisiones sean aprobadas, al menos, por la mitad más uno de los votos computables en la Asamblea de Tenedores, en los siguientes casos:

(I) Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común, o nombrar a cualquier otro representante común, en el entendido que los Tenedores de los Certificados Bursátiles solo podrán nombrar como tal a instituciones de crédito o casa de bolsa;

(II) Cuando se trate de consentir que la Emisora dejare de cumplir con las obligaciones contenidas en el Título, incluyendo el otorgamiento de prórrogas o esperas a la Emisora respecto de los pagos de principal e intereses conforme al Título;

(III) Para resolver acerca de la aceptación (y consecuente suscripción) o rechazo a la propuesta de convenio concursal o el veto del convenio ya suscrito, a que se refiere el artículo 161 Bis de la Ley de Concursos Mercantiles; en el entendido que sólo en este supuesto la asamblea podrá conocer y autorizar quitas que se contemplen en el convenio concursal (fuera de este supuesto el otorgamiento de quitas se ejerce como derecho individual y no en asamblea; o

(IV) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles; salvo que la modificación en cuestión sea para (i) salvar cualquier omisión o defecto en la redacción del Título, (ii) corregir o adicionar cualquier disposición del Título que resulte incongruente con el resto del mismo, y/o (iii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable, casos en los cuales no se requerirá el consentimiento de los Tenedores. Los Tenedores, por la mera adquisición de uno o más Certificados Bursátiles facultan a la Emisora y al Representante Común a llevar a cabo, sin celebración de una asamblea, las modificaciones a que se refiere este numeral.

En dichos supuestos, aquella persona que de conformidad con las disposiciones legales se encuentre facultada para tales efectos, deberá llevar a cabo los trámites y cumplir con los requisitos necesarios para llevar a cabo el canje del Título ante el Indeval, debiendo informar al Indeval por escrito, o por los medios que éste determine, con por lo menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación a que se pretenda llevar a cabo el canje antes indicado, dicho aviso deberá indicar: (i) la fecha en que se llevará a cabo el canje correspondiente; y (ii) todas y cada una de las modificaciones realizadas al Título. El Representante Común deberá certificar que las modificaciones efectuadas conforme a este inciso no afectan, limitan o modifican de alguna manera los derechos de los tenedores.

Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar los asuntos señalados anteriormente, se considerará legalmente instalada con cualesquiera que sea el número de Certificados Bursátiles con derecho a voto en ella representados y sus decisiones serán válidas si son aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

f) Las Asambleas de Tenedores serán presididas por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derechos a tantos votos como les corresponda en virtud de los Certificados Bursátiles que posean y acrediten, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación;

g) No obstante lo estipulado en el apartado, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido aprobadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

h) De cada asamblea se levantará un acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a solicitar que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

i) Una vez que se declare instalada la Asamblea de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Se considerará que los Tenedores que se retiren o que no concurren a la reanudación de una Asamblea de Tenedores que haya sido aplazada en los términos que autorice el Título o la legislación aplicable, se han abstenido de emitir su voto respecto del(los) asunto(s) que se trate(n).

Nada de lo contenido en el presente Prospecto o Título correspondiente, limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

g) NOMBRE DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN EL PROGRAMA

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con el establecimiento del Programa descrito en el presente Prospecto:

- Minera Frisco, S.A.B, de C.V.:
Ing. Alejandro Aboumrad González, Director General.
Lic. José Corona Sánchez, Gerente General de Finanzas
Lic. Carlos Alberto Facha Lara, Director Jurídico
- Inversora Bursátil, S.A. de C.V.: Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa
Ing. Luis Roberto Frías Humphrey, Director de Financiamiento Corporativo.
Lic. Julio César Cabrera Pérez, Gerente de Financiamiento Corporativo.
- Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited).
C.P. Adalberto Chaparro Zuñiga, Auditor y Representante Legal
- PBP Abogados, S.C.
Lic. Francisco J. Pérez Ortega, Socio y/o Lic. Diego J. Palafox Castillo
- Empresa que otorgó su calificación a la presente Emisión:
Fitch Ratings México S.A. de C.V.
- Empresa que otorgó su calificación a la presente Emisión:
HR Ratings México S.A. de C.V.
- Representante Común de los tenedores de la presente Emisión:
Monex Casa de Bolsa S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Las personas que participen en la asesoría y consultoría relacionada con cada Emisión de Largo Plazo que se realice al amparo del Programa descrito en el presente Prospecto, se señalarán en los documentos respectivos.

Con la excepción de los Intermediarios Colocadores, ninguna de las personas anteriores mantiene un interés económico directo o indirecto que dependa del éxito de la colocación de los Certificados Bursátiles. Cabe mencionar que el Intermediario Colocador no es propietario de acciones de la Emisora o de sus Subsidiarias, el Intermediario Colocador actúa con motivo del contrato de colocación que al efecto, celebra con la Emisora en relación con el Programa y/o las Emisiones realizadas al amparo del mismo, quien tendrá derecho a recibir una contraprestación conforme a dicho contrato.

Lizbeth Munguia Samperio es la persona encargada de las relaciones con los Tenedores y podrá ser localizada en las oficinas de la Emisora ubicadas en:

Ave Paseo de las Palmas 781 Piso 1
Colonia Lomas de Chapultepec, III Sección
Ciudad de México . C.P. 11000
Tel. (55) 21222600 ext 5767
Email: lmunguias@minerafrisco.com.mx

3) LA EMISORA

a) HISTORIA Y DESARROLLO DE LA EMISORA

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

b) DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

i) **Actividad Principal**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

ii) **Canales de Distribución**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

iii) **Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

iv) **Principales Clientes**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

v) **Legislación Aplicable y Situación Tributaria**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

vi) **Recursos Humanos**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

vii) Desempeño Ambiental

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

viii) Información del Mercado

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

ix) Estructura Corporativa

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

x) Descripción de los Principales Activos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

xi) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

4) INFORMACIÓN FINANCIERA

a) INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017, así como al Reporte Trimestral al 31 de diciembre de 2017 presentado a la CNBV y la BMV el 27 de febrero de 2018. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

b) INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

c) INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017, así como al Reporte Trimestral al 31 de diciembre de 2017 presentado a la CNBV y la BMV el 27 de febrero de 2018. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

d) COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMISORA

i) Resultados de la Operación

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017, así como al Reporte Trimestral al 31 de diciembre de 2017 presentado a la CNBV y la BMV el 27 de febrero de 2018. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

ii) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017, así como al Reporte Trimestral al 31 de diciembre de 2017 presentado a la CNBV y la BMV el 27 de febrero de 2018. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

iii) Control Interno

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

e) ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES CRÍTICAS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

5) ADMINISTRACIÓN

a) AUDITORES EXTERNOS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx

b) OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx

c) ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx

d) ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx

6) ACONTECIMIENTOS RECIENTES

Se han emitido ciertas normas nuevas y revisadas a las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF” o “IFRS”, por sus siglas en inglés). Las mismas serán obligatorias con posterioridad a las fecha del presente. A continuación se describen estas:

IFRS 9 Instrumentos Financieros (2)

IFRS 15 Ingresos de Contratos con Clientes (y las aclaraciones correspondientes) (2)

IFRS 16 Arrendamientos (3)

(1) En vigor para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2018.

(2) En vigor para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2019, permitiéndose la aplicación anticipada.

IFRS 9 Instrumentos Financieros

La IFRS 9 emitida en noviembre de 2009 introduce nuevos requerimientos para la clasificación y medición de activos financieros. La IFRS 9 fue posteriormente modificada en octubre de 2010 para incluir requerimientos para la clasificación y medición de pasivos financieros y para su baja, y en noviembre de 2014 para incluir nuevos requerimientos generales para contabilidad de coberturas. Otras modificaciones a la IFRS 9 fueron emitidas en julio de 2014 principalmente para incluir a) requerimientos de deterioro para activos financieros y b) modificaciones limitadas para los requerimientos de clasificación y medición al introducir la categoría de medición de ‘valor razonable a través de otros resultados integrales’ (“FVTOCI”, por sus siglas en inglés) para algunos instrumentos simples de deuda.

Los principales requerimientos de la IFRS 9 se describen a continuación:

- Todos los activos financieros reconocidos que están dentro del alcance de la IFRS 9 Instrumentos Financieros deben ser posteriormente medidos al costo amortizado o al valor razonable. Específicamente, las inversiones de deuda en un modelo de negocios cuyo objetivo es cobrar los flujos de efectivo contractuales y que tengan flujos de efectivo contractuales que sean exclusivamente pagos de capital e intereses sobre el capital en circulación generalmente se miden a costo amortizado al final de los periodos contables posteriores. Los instrumentos de deuda mantenidos en un modelo de negocios cuyo objetivo es alcanzado mediante la cobranza de los flujos de efectivo y la venta de activos financieros, y que tengan términos contractuales para los activos financieros que dan origen a fechas específicas para pagos únicamente de principal e intereses del monto principal, son generalmente medidos a FVTOCI. Todas las demás inversiones de deuda y de capital se miden a sus valores razonables al final de los periodos contables posteriores. Adicionalmente, bajo IFRS 9, las entidades pueden hacer la elección irrevocable de presentar los cambios posteriores en el valor razonable de una inversión de capital (que no es mantenida con fines de negociación ni contraprestación contingente reconocida por un adquirente en una combinación de negocios) en otros resultados integrales, con ingresos por dividendos generalmente reconocidos en la (pérdida) utilidad neta del año.

- En cuanto a los pasivos financieros designados a valor razonable a través de resultados, la IFRS 9 requiere que el monto del cambio en el valor razonable del pasivo financiero atribuible a cambios en el riesgo de crédito de dicho pasivo sea presentado en otros resultados integrales, salvo que el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo de crédito del pasivo que sea reconocido en otros resultados integrales creara o incrementara una discrepancia contable en el estado de resultados. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito del pasivo financiero no se reclasifican posteriormente al estado de resultados. Anteriormente, conforme a IAS 39, el monto completo del cambio en el valor razonable del pasivo financiero designado como a valor razonable a través de resultados se presentaba en el estado de resultados.

- En relación con el deterioro de activos financieros, la IFRS 9 requiere sea utilizado el modelo de pérdidas crediticias esperadas, en lugar de las pérdidas crediticias incurridas como lo indica la IAS 39. El modelo de pérdidas crediticias incurridas requiere que la entidad reconozca en cada periodo de reporte las pérdidas crediticias esperadas y los cambios en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial. En otras palabras, no es necesario esperar a que ocurra una afectación en la capacidad crediticia para reconocer la pérdida.

- Los requerimientos de contabilidad de cobertura tiene tres mecanismos de contabilidad de coberturas disponibles actualmente en la IAS 39. Conforme a la IFRS 9, se ha introducido una mayor flexibilidad para los tipos de instrumentos para calificar en contabilidad de coberturas, específicamente ampliando los tipos de instrumentos que califican y los tipos de los componentes de riesgo de partidas no financieras que son elegibles para contabilidad de cobertura. Adicionalmente, las pruebas de efectividad han sido revisadas y remplazadas con el concepto de 'relación económica'. En adelante no será requerida la evaluación retrospectiva de la efectividad, y se han introducido requerimientos de revelaciones mejoradas para la administración de riesgos de la entidad.

En base a un análisis de los activos y pasivos financieros de la Entidad al 31 de Diciembre del 2017 y con base en los hechos y circunstancias existentes a esa fecha, la administración de la Entidad ha identificado que sus activos financieros se mantienen en un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener activos para cobrar flujos de efectivo contractuales (capital más intereses); así mismo la Entidad no tiene un historial de cuentas incobrables a clientes, debido a que es una práctica común en la industria en cobrar en el mismo mes o al mes siguiente entre el 90% y 95% de las ventas estimadas y el remanente al momento de su liquidación. Derivado de lo anterior la Emisora estima que no tendrá un impacto significativo la IFRS 9 en sus estados financieros consolidados.

Además de lo anterior, la administración no anticipa que la aplicación de los requerimientos de contabilidad de cobertura de la IFRS 9 tendrá un impacto significativo en los estados financieros consolidados de la Entidad.

IFRS 15 Ingresos de Contratos con Clientes

En mayo de 2014 se emitió la IFRS 15 que establece un solo modelo integral para ser utilizado por las entidades en la contabilización de ingresos provenientes de contratos con clientes. Cuando entre en vigor la IFRS 15 remplazará las guías de reconocimiento de ingresos actuales incluidas en la IAS 18 Ingresos, IAS 11 Contratos de Construcción, así como sus interpretaciones.

El principio básico de la IFRS 15 es que una entidad debe reconocer los ingresos que representen la transferencia prometida de bienes o servicios a los clientes por los montos que reflejen las contraprestaciones que la entidad espera recibir a cambio de dichos bienes o servicios. Específicamente, la norma introduce un enfoque de cinco pasos para reconocer los ingresos:

Paso 1: Identificación del contrato o contratos con el cliente

Paso 2: Identificar las obligaciones de desempeño en el contrato;

Paso 3: Determinar el precio de la transacción;

Paso 4: Asignar el precio de la transacción a cada obligación de desempeño en el contrato;

Paso 5: Reconocer el ingreso cuando la entidad satisfaga la obligación de desempeño.

Conforme a IFRS 15, una entidad reconoce el ingreso cuando se satisface la obligación es decir, cuando el 'control' de los bienes o los servicios subyacentes de la obligación de desempeño ha sido transferido al cliente. Asimismo se han incluido guías en la IFRS 15 para hacer frente a situaciones específicas. Además, se incrementa la cantidad de revelaciones requeridas.

En abril del 2016, el IASB emitió aclaraciones a la IFRS 15 en relación a la identificación de las obligaciones de desempeño, consideraciones respecto de "principal" vs "agente", así como guías para el tratamiento de licencias.

La Entidad reconoce principalmente ingresos provenientes de venta de concentrados de plomo-plata, zinc, cobre, cobre en forma de cátodo y doré (oro y plata).

La administración tiene la intención de utilizar el método retrospectivo para la transición y adopción de la IFRS 15.

Además de proporcionar mayores revelaciones sobre las transacciones de ingresos de la Entidad, la administración no prevé que la aplicación de la IFRS 15 tenga un impacto significativo en los estados de posición financiera y/o en la utilidad o pérdida del año de la Entidad.

IFRS 16 Arrendamientos

IFRS 16 introduce a un modelo integral para la identificación de los contratos de arrendamiento y su tratamiento contable en las posturas del arrendatario y arrendador.

La IFRS 16 Arrendamientos, fue publicada en enero de 2016 y sustituye a la IAS 17 Arrendamientos actual, así como las interpretaciones relacionadas cuando ésta entre en vigor.

La IFRS 16 distingue los arrendamientos y los contratos de servicios sobre la base de si un activo identificado es controlado por un cliente. "Las distinciones de los arrendamientos operativos (fuera de balance) y los arrendamientos financieros (en el balance general) se eliminan para la contabilidad del arrendatario y se sustituyen por un modelo en el que los arrendatarios deben reconocer un activo de derecho de uso y un pasivo correspondiente. Es decir, todos en balance), excepto los arrendamientos a corto plazo y los arrendamientos de activos de bajo valor.

El activo de derecho de uso se calcula inicialmente al costo y posteriormente se mide al costo (con ciertas excepciones) menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro, ajustadas para cualquier reevaluación del pasivo por arrendamiento. El pasivo por arrendamiento se mide inicialmente al valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento, así como al impacto de las modificaciones de arrendamiento, entre otros. Además, la clasificación de los flujos de efectivo también se verá afectada ya que los pagos por arrendamiento operativo según la IAS 17 se presentan como flujos de efectivo operativos; Mientras que en el modelo IFRS 16, los pagos de arrendamiento se dividirán en un principal y una porción de intereses que se presentarán como flujo de efectivo de financiamiento y operación respectivamente

En contraste con la contabilidad del arrendatario, la IFRS 16 sustancialmente lleva adelante los requisitos de contabilidad del arrendador en la IAS 17 y continúa requiriendo que un arrendador clasifique un arrendamiento como un arrendamiento operativo o un arrendamiento financiero.

Además, la IFRS 16 requiere revelaciones extensas.

Sin embargo, un arrendatario podría elegir contabilizar los pagos de arrendamiento como un gasto en una base de línea recta en el plazo del arrendamiento, para contratos con término de 12 meses o menos, los cuales no contengan opciones de compra (esta elección es hecha por clase de activo); y para contratos donde los activos subyacentes tengan un valor que no se considere significativo cuando son nuevos, por ejemplo, equipo de oficina menor o computadoras personales (esta elección podrá hacerse sobre una base individual para cada contrato de arrendamiento).

La IFRS 16 establece distintas opciones para su transición, incluyendo aplicación retrospectiva o retrospectiva modificada donde el periodo comparativo no se reestructura.

La Entidad se encuentra en proceso de determinar los impactos potenciales que se derivarán en sus estados financieros consolidados por la adopción de esta norma, aunque por la naturaleza de sus operaciones no se esperaba un impacto significativo.

Actualmente, los miembros del Consejo de Administración, así como del Comité en funciones de Prácticas Societarias y de Auditoría y Directivos Relevantes de la Emisora están compuestos en su totalidad por integrantes del género masculino.

El Consejo de Administración está integrado únicamente por miembros propietarios (no existen miembros suplentes designados). Para conocer el tipo o característica con el que cada uno de ellos cuenta, favor de referirse al Reporte Anual.

La Emisora no cuenta con políticas o programas que impulse la inclusión laboral sin distinción de sexo en la composición de sus órganos de gobierno y entre sus empleados.

7) PERSONAS RESPONSABLES

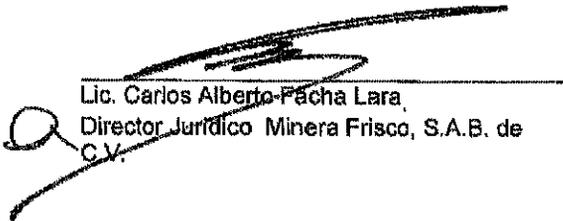
"Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."



Ing. Alejandro Abouirad González
Director General
Minera Frisco, S.A.B. de C.V.



Lic. José Corona Sánchez
Gerente General de Finanzas
Minera Frisco, S.A.B. de C.V.



Lic. Carlos Alberto Pácha Lara
Director Jurídico Minera Frisco, S.A.B. de
C.V.

Nota: El Gerente General de Finanzas realiza funciones equivalentes a las de un Director General de Finanzas.

Intermediario Colocador:

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Intermediario Colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa."



Ing. Luis Roberto Frías Humphrey
Apoderado
Inversora Bursátil, S.A. de C.V.,
Casa de Bolsa, Grupo Financiero
Inbursa

**Licenciado en Derecho
Independiente**

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."



Licenciado Diego José Palafox Castillo
Licenciado en Derecho Independiente
Socio de PBP Abogados, S.C.

Auditor Externo

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual al 31 de diciembre de 2016, al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, presentados a la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017, el 29 de abril de 2016 y el 29 de abril de 2015, respectivamente. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx, y en la página de la Emisora www.mfrisco.com.mx

(8) ANEXOS

a) Opinión Legal



DIEGO J.
PALAFOX CASTILLO

FERNANDO A.
BARRITA CHAGOYA

FRANCISCO J.
PÉREZ ORTEGA

LEONEL
CISNEROS CAMACHO

LEONARDO
SCHMALZGRUBER OLGUIN

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2018.

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Vicepresidencia de Supervisión Bursátil

Dirección General de Emisoras

Avenida de los Insurgentes Sur No. 1971-7° Piso

Colonia Guadalupe Inn

01020, Ciudad de México

Atención: Lic. Bryan Lepe Sánchez
Director General de Emisoras

Estimados señores:

Hacemos referencia a la solicitud de Minera Frisco, S.A.B. de C.V. (la “Emisora”), relativa a la autorización para llevar a cabo la inscripción preventiva de un programa de emisión y colocación de certificados bursátiles a corto y largo plazo (los “Certificados Bursátiles”), bajo la modalidad de programa dual, de 5 (cinco) años de duración, hasta por un monto total de \$5’000,000,000.00 M.N. (Cinco Mil Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Unidades de Inversión (el “Programa”), a ser emitidos por la Emisora.

La Emisora ha solicitado nuestra opinión como asesores legales externos independientes y, en tal carácter, hemos revisado la documentación e información legal que se describe más adelante, a efecto de rendir una opinión respecto de dicha documentación e información, de conformidad con lo previsto en los artículos 85, fracción IV, y 87, fracción II, de la Ley del Mercado de Valores, y en los artículos 2, fracción I, inciso h), y 87 de las Disposiciones de carácter general aplicables a emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “Comisión”) y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, conforme las mismas han sido modificadas de tiempo en tiempo (las “Disposiciones”).

Para efectos de rendir la presente opinión, hemos revisado los siguientes documentos:

A. La información y documentación legal proporcionada por la Emisora a la Comisión como parte de su solicitud, incluyendo, sin limitación, el escrito de solicitud de autorización para la implementación del Programa y sus anexos.

B. Copia certificada de la escritura pública número 37,614, de fecha 25 de noviembre de 2010, otorgada ante la fe del licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, titular de la notaría número 201 de la Ciudad de México (anteriormente Distrito Federal), cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México (anteriormente Distrito Federal) bajo el folio mercantil electrónico número 427475-1 el día 30 de noviembre de 2010, en la cual se hace constar la constitución de la Emisora.

C. Copia certificada de la escritura pública número 48,120, de fecha 29 de mayo de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, titular de la notaría número 201 de la Ciudad de México (anteriormente Distrito Federal), cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México (anteriormente Distrito Federal) bajo el folio mercantil electrónico número 427475-1 el día 9 de junio de 2014, en la cual se hace constar la compulsión de los estatutos sociales de la Emisora.

D. Copia certificada de la escritura pública número 47,945, de fecha 13 de mayo de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, titular de la notaría número 201 de la Ciudad de México (anteriormente Distrito Federal), cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México (anteriormente Distrito Federal) bajo el folio mercantil electrónico número 427475-1 el día 6 de junio de 2014, en la cual se hace constar el otorgamiento de poderes generales para actos de administración y para otorgar y suscribir títulos de crédito, entre otros, por parte de la Emisora en favor de los señores Carlos Alberto Facha Lara, José Corona Sánchez y Alejandro Aboumrad González, entre otros.

E. Copia certificada de la escritura pública número 5,940 de fecha 27 de noviembre de 1978, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, titular de la notaría número 140 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) bajo el folio mercantil número 686, en la cual se hace constar la constitución de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero (originalmente bajo la denominación social Casa de Bolsa Interamericana, S.A.) (el "Representante Común").

F. Copia certificada de la escritura pública número 33,558 de fecha 22 de octubre de 2010, otorgada ante la fe del licenciado Alberto T. Sánchez Colin, titular de la notaría

número 83 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), en la cual se hace constar la compulsión de los estatutos sociales vigentes del Representante Común.

G. Copia certificada de la escritura pública número 49,522, de fecha 25 de noviembre de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Jesús Zamudio Rodríguez, titular de la notaría número 45 del Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) bajo el folio mercantil número 686* el día 14 de enero de 2016, en la cual se hace constar el otorgamiento de poderes generales para actos de administración y para otorgar y suscribir títulos de crédito, entre otros, por parte del Representante Común, en favor de los señores Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán y Jacobo Guadalupe Martínez Flores, entre otros.

H. Original de la Sesión del Consejo de Administración de la Emisora celebrada el 5 de diciembre de 2017 (la "Sesión del Consejo"), en virtud de la cual, entre otras cosas, se aprobó, sujeto a la obtención de las autorizaciones correspondientes, la emisión, colocación y oferta pública de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa, así como que la Emisora lleve a cabo todos los trámites y actos y celebre los contratos, de cualquier naturaleza, que sean necesarios o convenientes para emitir los Certificados Bursátiles.

I. El prospecto de colocación preliminar correspondiente al Programa.

J. Los formatos de los títulos que se expedirán para representar los Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

Hemos asumido, sin investigación independiente alguna (i) la legitimidad de todas las firmas y la autenticidad de los documentos que nos fueron proporcionados; (ii) que los documentos proporcionados, según sea aplicable, han sido y serán debidamente autorizados y firmados por las personas con facultades suficientes y, en su caso, inscritos en los registros que correspondan; y (iii) que los poderes, facultades y atribuciones de las personas designadas por la Emisora y por el Representante Común para la firma de los documentos relativos a la implementación del Programa no serán revocados, limitados o modificados de cualquier forma con anterioridad a la fecha de firma de los mismos.

Considerando lo anterior, manifestamos a la Comisión que, a nuestro leal saber y entender:

1. La Emisora se encuentra debidamente constituida y existe válidamente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos ("México").

2. La Emisora está plenamente facultada conforme a su objeto social y conforme a la ley aplicable para solicitar y obtener la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores (el “Registro”) de los Certificados Bursátiles, y llevar a cabo, al amparo del Programa, la colocación de una o varias emisiones de Certificados Bursátiles mediante (i) oferta pública (cierre de libro tradicional) a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (“Bolsa”) para el caso de Certificados Bursátiles de corto plazo; o (ii) indistintamente, oferta pública (cierre de libro tradicional) o subasta pública a través de la Bolsa para el caso de Certificados Bursátiles de largo plazo.
3. La Emisora cuenta con capacidad legal para emitir los Certificados Bursátiles.
4. Los acuerdos adoptados por la Sesión del Consejo relativos a la autorización para que la Emisora lleve a cabo la emisión, colocación y oferta pública de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa, son válidos y fueron adoptados conforme a lo previsto en los estatutos sociales de la Emisora, la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Ley del Mercado de Valores, por lo que dichos acuerdos adoptados por la Sesión tienen plena validez jurídica para todos los efectos legales aplicables, de conformidad con los estatutos sociales de la Emisora, la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Ley del Mercado de Valores.
5. Los señores Carlos Alberto Facha Lara y José Corona Sánchez tienen facultades suficientes para suscribir la documentación relacionada con la inscripción preventiva en el Registro de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa, en nombre y representación de la Emisora, en el entendido que dichas facultades deberán ser ejercidas de forma mancomunada por los señores Carlos Alberto Facha Lara y José Corona Sánchez, según consta en la escritura pública que ha quedado descrita en el inciso D. anterior.
6. El Representante Común se encuentra debidamente constituido y existe válidamente de conformidad con las leyes de México.
7. Los señores Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán y Jacobo Guadalupe Martínez Flores tienen facultades suficientes para suscribir, conjunta o separadamente, la documentación relacionada con la inscripción preventiva en el Registro de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa, en nombre y representación del Representante Común, en el entendido que dichas facultades podrán ser ejercidas conjunta o separadamente por los señores Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño

Inclán y Jacobo Guadalupe Martínez Flores, según consta en la en la escritura pública que ha quedado descrita en el inciso G. anterior.

8. Los formatos de los títulos que se expedirán para representar los Certificados Bursátiles, cumplen con los requisitos que establece la legislación aplicable vigente.

9. Una vez que se hayan realizado los actos correspondientes, en la forma y términos previstos en la legislación aplicable vigente, incluyendo, sin limitación, la firma del título o títulos que documenten los Certificados Bursátiles correspondientes a las emisiones al amparo del Programa por parte de la Emisora y del Representante Común, dichos Certificados Bursátiles habrán sido válidamente emitidos por la Emisora al amparo del Programa en términos de la legislación aplicable vigente y de los estatutos sociales vigentes de la Emisora, y los derechos inherentes a los Certificados Bursátiles serán exigibles en contra de la Emisora.

La presente opinión legal está sujeta a las siguientes limitaciones y salvedades:

(a) Está limitada por las disposiciones de la Ley de Concursos Mercantiles, así como por cualquier otra disposición legal similar que afecte los derechos de acreedores en forma general;

(b) En ningún momento hemos obtenido ni revisado certificado, constancia o documento alguno expedido por registro público alguno (incluyendo, sin limitación, el folio mercantil de la Emisora);

(c) Se basa en información y documentos que nos han sido proporcionados por la Emisora y por el Representante Común para efectos de rendir la presente opinión, y en las circunstancias existentes a la fecha de la misma y de las que tenemos conocimiento, por lo que el contenido y la veracidad de la misma se encuentra sujeta a la veracidad de dicha información y documentos;

(d) Se limita exclusivamente a cuestiones de derecho aplicable en México respecto a las cuales hemos recibido instrucciones expresas. Asimismo, la presente opinión legal se basa y tiene fundamento únicamente en las leyes aplicables en México vigentes a la fecha de la presente y, por lo tanto, no se emite opinión alguna respecto de leyes de otras jurisdicciones;



DIEGO J.
PALAFOX CASTILLO

FERNANDO A.
BARRITA CHAGOYA

FRANCISCO J.
PÉREZ ORTEGA

LEONEL
CISNEROS CAMACHO

LEONARDO
SCHMALZGRUBER OLGUIN

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Hoja 6 de 6

(e) No incluye opinión alguna respecto de cualquier persona distinta de las mencionadas en esta opinión (incluyendo accionistas, fideicomitentes o fideicomisarios de la Emisora o del Representante Común), ni de ninguna de las personas morales que pudieren estar bajo el control de o bajo control común con dichas personas;

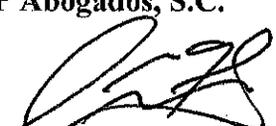
(f) En ningún momento hemos dado asesoría legal general a la Emisora, sino únicamente en asuntos particulares y ocasionales, por lo cual no aceptamos ni asumimos responsabilidad genérica respecto de materias y/o regulaciones distintas a las que hace referencia la presente opinión legal, ni respecto de principios contables, ni otorgamos autorización alguna para que con base en el contenido de esta opinión se realice cualquier tipo de informe o divulgación, sin la previa investigación debida; y

(g) PBP Abogados, S.C. no expresa opinión alguna respecto de la solvencia de la Emisora ni respecto de la bondad de los Certificados Bursátiles.

Las opiniones antes expresadas se emiten en la fecha mencionada en este documento y, por lo tanto, están condicionadas y/o sujetas a probables modificaciones por causa de cambios en la legislación y demás disposiciones aplicables, así como en las condiciones y circunstancias de los actos a que hace referencia. No expresamos opinión alguna respecto de cualesquiera cuestiones surgidas con posterioridad a la fecha de la presente opinión, y no asumimos responsabilidad u obligación alguna de informar a la Comisión o a cualquier otra persona de cualesquiera cambios en las opiniones antes expresadas.

Atentamente,

PBP Abogados, S.C.


Lic. Diego J. Palafox Castillo
Socio

b) Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2016.

Se incorporan por referencia al presente Prospecto los estados financieros dictaminados del Emisor de fecha 31 de diciembre de 2016, presentados ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2017, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.cnbv.gob.mx y en la página de la Emisora en www.mfrisco.com.mx.

c) Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2015

Se incorporan por referencia al presente Prospecto los estados financieros dictaminados del Emisor de fecha 31 de diciembre de 2015, presentados ante la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2016, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.cnbv.gob.mx y en la página de la Emisora en www.mfrisco.com.mx.

d) Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2014

Se incorporan por referencia al presente Prospecto los estados financieros dictaminados del Emisor de fecha 31 de diciembre de 2014, presentados ante la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2015, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.cnbv.gob.mx y en la página de la Emisora en www.mfrisco.com.mx.

e) Último Reporte trimestral de información financiera interna reportado

Se incorpora por referencia al presente Suplemento los estados financieros internos de Minera Frisco, S.A.B. de C.V., al 31 de Diciembre de 2017, presentados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el día 27 de febrero de 2018. los cuales podrán consultarse en las páginas digitales de la BMV, la CNBV y el Emisor: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.mfrisco.com.mx.

f) Dictámenes emitidos correspondientes a los certificados bursátiles de corto plazo (calificaciones)



Ciudad de México a 6 de marzo del 2018

Lic. José Corona Sánchez
Chief Financial Officer (CFO)
Minera Frisco S.A.B. de C.V. (Minera Frisco y/o la Empresa)
Edificio Carso Palmas, Piso 1
Av. De las Palmas # 781 Col. Lomas de Chapultepec
Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11000.

En atención a su solicitud, me permito informarle que con fundamento en el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) ha procedido a determinar la calificación de HR2 en escala local a la porción de corto plazo (CP) del Programa Dual (el Programa) de Certificados Bursátiles (CEBURS) de Minera Frisco S.A.B. de C.V. (Minera Frisco y/o la Empresa). Este Programa considera un monto de hasta P\$5,000 millones (m) o su equivalente en Unidades de Inversión (UDIs), a un plazo de 5 años a partir de su fecha de autorización por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

La calificación de corto plazo (CP) que determina HR Ratings, en escala local, para el Programa Dual de Minera Frisco es de HR2. Esta calificación considera que el emisor o emisión ofrece una capacidad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantiene un mayor riesgo crediticio comparado con instrumentos de mayor calificación crediticia.

No omito manifestarle que la calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las *Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores*.

Descripción del Programa

La Empresa se encuentra en proceso de autorización de un Programa Dual de Certificados Bursátiles (CEBURS) por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), estimando concretarse dentro del 1T18. Este Programa considera la disponibilidad de recursos por hasta P\$5,000m a través de colocaciones de corto y largo plazo; principalmente para la sustitución de pasivos, entre otros requerimientos operativos. A continuación, se mencionan las principales características del Programa de acuerdo a la información legal publicada en la Bolsa Mexicana de Valores (BMV):

Tabla 1. Características Principales del Programa Dual de CEBURS 2018	
Instrumento	Certificados Bursátiles (CEBURS)
Denominación	Pesos Mexicanos o su equivalente en Unidades de Inversión (UDI)
Monto del Programa	Hasta P\$5,000 millones (m)
Vigencia del Programa	Cinco años a partir de su autorización por la CNBV
Vigencia de Emisiones	Corto plazo (menores a 365 días) y largo plazo
Destino de los Recursos	Sustitución de pasivos, capital de trabajo e inversiones operativas
Colocador	Inversora Bursátil, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa

Fuente: HR Ratings con base en información proporcionada por la Empresa



Principales Factores Considerados

La asignación de la calificación se deriva principalmente de los resultados observados de DSCR y Razón de Años de Pago en el último año, gracias a las mejoras operativas por un financiamiento con proveedores y los anticipos recibidos por la venta futura de producción. Esto permitió que la Empresa incrementara 12.4% la generación de flujo libre de efectivo (FLE) en 2017, mostrando su capacidad para hacer frente a sus obligaciones financieras. La deuda total presentó un impacto positivo sobre el saldo insoluto del crédito sindicado denominado en dólares debido a una apreciación del peso frente al dólar al cierre del 2017, concretando las amortizaciones legalmente estipuladas en tiempo y forma. A nivel de resultados, el EBITDA y margen EBITDA se mantuvo estable, considerando un menor nivel de producción. Se espera que a partir del 2018 las inversiones operativas en la unidad de Tayahua, donde se extrae y produce cobre, permitan mayores eficiencias mejorando el margen EBITDA de manera paulatina. Es importante mencionar que dentro de la calificación se considera el apoyo financiero y operativo de empresas relacionadas como Grupo Financiero Inbursa y Grupo Carso. **HR Ratings se encuentra en proceso de revisión anual de la calificación de Minera Frisco que, en caso de alguna modificación, derivará a su vez en una revisión de la presente calificación; por tal motivo para el presente reporte, se consideran las proyecciones realizadas el pasado 26 de abril del 2017 basadas en información al 4T16.**

Supuestos y Resultados*	Historial				Escenario Base		Escenario de Estrés	
	2014	2015	2016	2017	2018P	2019P	2018P	2019P
Ventas	12,356	13,511	13,859	14,870	17,697	19,057	17,159	18,508
Margen EBITDA	38.3%	38.4%	36.7%	38.3%	37.7%	38.0%	33.2%	34.7%
EBITDA	4,754	5,228	5,099	5,699	6,725	7,291	5,668	6,370
Flujo Libre de Efectivo*	3,321	2,557	4,260	4,790	5,294	5,802	4,740	4,845
Deuda Total	24,230	23,650	25,940	23,849	21,047	17,285	23,824	22,059
Deuda Neta	24,189	23,593	25,265	23,692	20,221	16,387	23,324	21,595
Años de Pago (DN / EBITDA)	5.1	4.5	5.0	4.2	3.0	2.3	4.1	3.4
Años de Pago (DN / FLE)	7.9	9.2	5.9	4.9	3.8	2.8	4.9	4.5
DSCR**	0.7x	0.4x	1.8x	0.9x	0.5x	0.7x	0.4x	0.5x
DSCR con caja inicial	0.9x	0.4x	1.8x	1.0x	0.5x	0.8x	0.4x	0.5x

Fuente: HR Ratings con información de la Empresa bajo un escenario económico base y un escenario de estrés. Proyecciones realizadas el pasado 26 de abril del 2017, con información al 4T16.

*Flujo Libre de Efectivo = Flujo Neto de Actividades de Operación - Capex de Mantenimiento (Depreciación) + Diferencia en Cambios.
** Cobertura del Servicio de la Deuda = FLE / Servicio de la Deuda (Intereses Netos + Amortizaciones de Principal)

Cifras en millones de pesos mexicanos

Algunos de los aspectos más importantes sobre los que se basa la calificación son:

- **Sanos niveles de cobertura del servicio de la deuda (DSCR) y Razón de Años de Pago.** Minera Frisco mostró resultados de DSCR en los últimos doce meses (UDM) por 0.9x al 4T17 (vs. 1.8x al 4T16) y una Razón de Años de Pago de Deuda Neta sobre FLE (DN/FLE) por 4.9 años al 4T17 (vs. 5.9 años al 4T16), debido a un incremento de 12.4% en su nivel de FLE para 2017 de P\$4,790m (vs. P\$4,260m en 2016). Lo anterior fue impulsado por un financiamiento con proveedores, así como los anticipos de clientes correspondientes a la venta de producción futura.
- **Reducción en los niveles de endeudamiento.** La deuda total de la Empresa reportó un decremento de -8.1% cerrando en niveles de P\$23,849m al 4T17 (vs. P\$25,940m al 4T16) debido al pago en tiempo y forma de sus obligaciones contractuales sobre el crédito sindicado vigente. Actualmente, el 67.9% de la deuda total al 4T17 (vs. 80.7% al 4T16) corresponde al crédito sindicado denominado en dólares, contando con una cobertura natural.
- **Sólidos niveles de margen EBITDA.** En el último año, la Empresa reportó un EBITDA de P\$5,699m (vs. P\$5,093m en 2016), lo que representó un margen de 38.3% en 2017 (vs. 36.7% en 2016). Esta mejora se explica por mejoras operativas y los beneficios de la depreciación promedio del peso frente al dólar por 1.5% al 2017 (vs. 2016); así como mejores precios en los metales. Es importante mencionar que dentro de nuestras proyecciones se estima que estos niveles incrementen por las continuas eficiencias en las diversas unidades mineras y por el inicio de los proyectos en Tayahua y María.
- **Retraso en el proyecto Tayahua Cobre Primario.** Los planes operativos de la Empresa consideraban la expansión de la unidad Tayahua para la explotación de mayores niveles de producción de cobre durante 2017. Sin embargo, debido en parte a retrasos en el trámite de permisos gubernamentales, Minera Frisco pospuso dicha apertura hasta el segundo semestre de 2017, por lo que aún no se muestran en su totalidad los beneficios estimados tanto en EBITDA como en eficiencias operativas por una mayor producción de cobre esperadas para 2018.



- **Respaldo financiero y operativo.** Minera Frisco cuenta con el apoyo financiero de Grupo Financiero Inbursa y sinergias operativas de Grupo Carso, las cuales mantienen una calificación de largo plazo equivalente a HR AAA con Perspectiva Estable.

La asignación de la calificación se basa principalmente en los niveles observados dentro de nuestras principales métricas de análisis: Cobertura del Servicio de Deuda (DSCR) con 0.9x al 4T17 (vs. 1.8x al 4T16) y Razón de Años de Pago de Deuda Neta (DN / FLE) a 4.9 años al 4T17 (vs. 5.9 años al 4T16) en el último año. Estos resultados son producto del incremento de 12.4% en el Flujo Libre de Efectivo (FLE) en los UDM con cifras por P\$4,790m en 2017 (vs. P\$4,260m en 2016). La mejora en FLE es producto de mejoras dentro del capital de trabajo que incluyen el financiamiento con proveedores, así como los anticipos de clientes para la venta de producción futura.

Los niveles de endeudamiento reportaron un decremento por -8.1% con relación al año anterior alcanzando montos por P\$23,849m al 4T17 (vs. P\$25,940m al 4T16), principalmente por el pago en tiempo y forma de la cuarta amortización legalmente estipulada del crédito sindicado. Lo anterior es producto de la exposición de la Empresa ante el crédito sindicado denominado en dólares, el cual presentó un saldo insoluto de US\$820m (vs. US\$1,020m al 4T16). Asimismo, la Empresa llevó a cabo la disposición de sus líneas de crédito vigentes principalmente para cubrir sus necesidades de capital de trabajo y desarrollo de minas por un monto aproximado de P\$2,667m durante el 2017.

Actualmente, Minera Frisco mantiene una emisión vigente de Certificados Bursátiles (CEBURS) con clave de pizarra MFRISCO 13 (MFRISCO 13 y/o la Emisión) con pago total al vencimiento al amparo del Programa Dual (el Programa) por un monto de P\$5,000m, representando el 21.0% restante de la deuda total al 4T17 (vs. 19.3% al 4T16). El Programa fue autorizado el 24 de febrero de 2012 por una vigencia de 5 años y un monto autorizado de P\$5,000m, por lo que la Empresa ya no puede emitir emisiones al amparo del mismo. Dentro de nuestras proyecciones se estimaba que durante el 2018 se realizará el refinanciamiento de la MFRISCO 13 a través de la colocación del presente Programa Dual de CEBURS.

Minera Frisco reportó un crecimiento en ingresos totales por 7.3% durante los UDM cerrando en P\$14,870m al 4T17 (vs. P\$13,859m al 4T16), producto de la depreciación del tipo de cambio promedio anual del peso frente al dólar y un mayor precio promedio en sus principales metales con relación al 2016; impactando directamente en los precios dolarizados de los metales. Asimismo, los precios se beneficiaron ante una ligera recuperación ante la devaluación del yuan sobre el dólar permitiendo una mayor demanda del metal por parte de China, así como un menor desempeño de la economía china y la estabilidad en los niveles de tasa de interés en Estados Unidos. Lo anterior fue en parte contrarrestado por menores niveles de producción promedio vendida, principalmente por el bajo tonelaje procesado y menor ley de metal en algunas unidades mineras.

Por su parte, los niveles de EBITDA en los UDM mostraron un incremento de 11.9% y niveles de P\$5,699m al 4T17 (vs. P\$5,093m al 4T16) debido a la compensación del 50.0% de los costos de la operación que son considerados como fijos, a través del incremento mencionado en ingresos totales. Lo anterior se tradujo en un margen EBITDA en los UDM por 38.3% al 4T17 (vs. 36.7% al 4T16), el cual se muestra sólido, considerando que la implementación de los nuevos mecanismos para hacer más eficiente la operación principalmente con el proyecto Tayahua Cobre Primario han no están aplicados en su totalidad.

En el último año, Minera Frisco realizó inversiones por aproximadamente P\$2,039m en 2017 (vs. P\$1,729m en 2016), incrementando 17.9%. Esta inversión se destinó al desarrollo de las minas, así como las habilitaciones y adecuaciones del proyecto Tayahua Cobre Primario que permitirán mayores eficiencias en el proceso de minado de cobre, plomo y zinc. Este proyecto no comenzó en la fecha planeada originalmente debido a un atraso en el otorgamiento de permisos ambientales, lo cual pospuso su apertura de principios del 2017 a finales del segundo semestre de 2017. Tomando en consideración este proyecto y el CAPEX de mantenimiento estimado, dentro de nuestras proyecciones se esperaba un monto cercano al erogado en términos de inversión para 2017.



Credit
Rating
Agency

Minera Frisco, S.A.B. de C.V.

Certificados Bursátiles

Anexos Escenario Base

Minera Frisco (Base): Balance en Pesos Nominales (millones)

	2014*	2015*	2016	2017	2018P	2019P
ACTIVOS TOTALES	46,876	49,779	55,932	53,152	50,378	48,879
Activo Circulante	5,265	6,612	7,431	5,789	7,948	8,181
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	41	117	675	157	826	898
Cuentas por Cobrar a Clientes	288	155	200	108	343	400
Otras Cuentas por Cobrar Neto	1,219	1,867	1,494	1,801	1,524	1,539
Inventarios	3,140	3,564	4,104	3,660	4,256	4,324
Otros Activos Circulantes	578	1,010	957	263	1,000	1,020
Activos no Circulantes	41,611	43,267	48,501	47,363	42,430	40,698
Inversiones en Subsidi. N.C.	434	443	486	535	572	616
Planta, Propiedad y Equipo (Neto)	29,549	30,924	34,005	31,565	29,511	27,447
Activos Intangibles y Cargos Diferidos	2,980	2,497	2,332	2,038	2,036	2,011
Impuestos Diferidos	801	2,420	4,054	3,448	1,219	955
Desarrollo de Mina	7,849	6,982	7,624	9,777	6,932	9,669
PASIVOS TOTALES	30,495	33,164	38,991	38,748	34,240	32,056
Pasivo Circulante	8,299	6,585	13,158	23,775	19,243	21,405
Pasivo con Costo	6,278	1,378	4,132	12,799	7,067	7,778
Proveedores	683	1,174	2,101	2,225	3,199	3,529
Impuestos por Pagar	113	105	133	241	139	141
Otros sin Costo	1,224	3,928	6,791	8,510	8,838	9,957
Anticipos Clientes	488	2,348	4,332	6,607	6,279	7,346
Instrumentos Financieros Derivados	6	351	649	645	675	689
Pasivos Acumulados	731	1,229	1,810	1,257	1,834	1,922
Pasivos no Circulantes	22,196	26,579	25,833	14,973	14,997	10,651
Pasivo con Costo	17,952	22,272	21,807	11,050	13,980	9,508
Impuestos Diferidos	3,506	3,547	3,220	2,975	0	0
Otros Pasivos No Circulantes	738	760	805	949	1,017	1,144
Provisión por Remediación del Medio Ambiente	717	741	792	899	1,003	1,129
Beneficio a Empleados	21	19	13	50	14	14
CAPITAL CONTABLE	16,381	16,615	16,942	14,404	16,138	16,823
Minoritario	682	662	791	829	817	903
Capital Contribuido, Util. Acum. & Otros	654	656	755	800	745	817
Utilidad del Ejercicio	8	6	35	29	72	85
Mayoritario	15,718	15,953	16,151	13,575	15,321	15,920
Capital Contribuido	74	74	74	74	74	74
Utilidades Acumuladas	17,877	19,676	20,407	17,746	15,210	15,246
Utilidad del Ejercicio	(2,233)	(3,797)	(4,331)	(4,245)	37	600
Deuda Total	24,230	23,650	25,940	23,949	21,047	17,285
Deuda Neta	24,189	23,533	25,265	23,692	20,221	16,387
Días Cuenta por Cobrar Clientes	9	8	6	3	6	6
Días Inventario	166	173	177	172	173	172
Días por Pagar Proveedores	29	47	72	103	89	69

Fuente: HR Ratings con base en información trimestral reportada por la Empresa y cierres anuales dictaminados. Proyecciones a realizadas el pasado 26 de abril del 2017, con información al 4T16.

* Estados Financieros Auditados por Deloitte conforme a IFRS.



Minera Frisco (Base): Estado de Resultados en Pesos Nominales (millones)

	2014*	2015*	2016	2017	2018P	2019P
Ventas Netas	12,398	13,611	13,859	14,870	17,857	19,037
Costo de ventas (efectivo)	6,657	7,272	7,590	7,962	9,876	10,289
Utilidad Operativa bruta (antes de depreciar)	5,742	6,339	6,270	6,908	8,181	8,748
Gastos de Generales	988	1,110	1,177	1,209	1,456	1,537
UOPADA (EBITDA)	4,754	5,229	5,093	5,699	6,725	7,231
Depreciación y Amortización	3,152	3,377	3,433	3,277	3,578	3,551
Utilidad de Oper. antes de otros ingresos (gastos)	1,601	1,852	1,660	2,422	3,148	3,680
Otros Ingresos y (gastos) netos	(1,107)	(2,020)	(755)	(384)	(681)	(647)
Utilidad de Oper. después de otros ingresos	495	(168)	905	2,039	2,466	3,032
Ingresos por Intereses	1	4	2	5	5	6
Intereses Pagados	1,044	1,039	1,055	1,196	1,436	1,313
Otros Gastos Financieros	0	0	1,180	600	902	735
Ingreso Financiero Neto	(1,043)	(1,035)	(2,232)	(1,791)	(2,332)	(2,042)
Resultado Cambiario	(2,384)	(4,200)	(4,310)	1,215	21	(12)
Resultado Integral de Financiamiento	(3,427)	(5,235)	(6,543)	(576)	(2,312)	(2,054)
Utilidad después del RIF	(2,932)	(5,403)	(5,638)	1,462	155	978
Participación en Subsidi. no Consolidadas	0	(1)	0	0	0	0
Utilidad antes de Impuestos	(2,932)	(5,404)	(5,638)	1,462	155	978
Impuestos sobre la Utilidad	(737)	(1,635)	(1,353)	1,300	48	293
Impuestos Causados	179	120	337	681	9	29
Impuestos Diferidos	(916)	(1,755)	(1,690)	640	37	264
Utilidad Neta Consolidada	(2,195)	(3,769)	(4,285)	162	108	685
Participación minoritaria en la utilidad	38	29	46	78	72	85
Participación mayoritaria en la utilidad	(2,233)	(3,797)	(4,331)	85	37	600
Cambio en Ventas	20.3%	9.8%	1.8%	7.3%	7.5%	8.6%
Margen Bruto	46.3%	46.6%	45.2%	46.5%	45.8%	46.1%
Margen EBITDA	38.3%	38.4%	36.7%	38.3%	37.7%	38.0%
Tasa de Impuestos	25.1%	30.3%	24.0%	88.9%	30.0%	30.0%
Ventas Netas a Planta, Prop. & Equipo	0.4	0.4	0.4	0.5	0.6	0.7
Retorno sobre Capital Empleado	4.8%	5.1%	4.4%	7.0%	8.8%	10.9%
Tasa Pasiva	4.8%	4.4%	4.3%	5.3%	6.2%	6.6%
Tasa Activa	0.1%	0.8%	0.3%	0.3%	0.5%	0.6%

Fuente: HR Ratings con base en información trimestral reportada por la Empresa y cierres anuales dictaminados. Proyecciones realizadas el pasado 26 de abril del 2017, con información al 4T16.

* Estados Financieros Auditados por Deloitte conforme a IFRS.



Minera Frisco (Base): Flujo de Efectivo en Pesos Nominales (millones)						
	2014*	2015*	2016	2017	2018P	2019P
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN						
Utilidad o Pérdida neta o antes de impuestos	(2,832)	(5,404)	(6,838)	1,462	155	978
Provisiones del Periodo	0	0	0	415	0	0
Partidas sin impacto en el Efectivo	0	0	0	416	0	0
Depreciación y Amortización	3,152	3,377	3,433	3,277	3,578	3,551
Utilidad /Pérdida en Venta de Imb., y Negocios Conjuntos	56	90	88	57	90	91
Pérdida (Reversión) por Deterioro	374	1,439	623	0	681	647
Participación en Asociados y Negocios Conjuntos	0	1	0	0	0	0
Intereses a Favor	(1)	(4)	(2)	(5)	(5)	(6)
Partidas Relacionadas con Actividades de Inversión	4,082	4,904	4,142	3,329	4,343	4,283
Intereses Devengados	1,044	1,039	1,102	1,247	1,436	1,313
Fluctuación Cambiaria	1,749	254	3,178	(898)	(56)	(60)
Otras Partidas de Financiamiento	289	0	0	0	0	0
Partidas Relac. con Activ. de Financ.	3,073	1,293	4,280	350	1,380	1,253
Flujo Deriv. a Result. antes de Impuestos a la Util.	4,223	793	2,784	5,556	5,878	5,515
Decremento (Incremento) en Clientes	379	(74)	(20)	92	(59)	(57)
Decremento (Incremento) en Inventarios	442	(84)	(137)	148	(27)	(68)
Decr. (Incr.) en Otras Cuentas por Cobrar y Otros Activos	462	134	48	(414)	(35)	(35)
Incremento (Decremento) en Proveedores	(254)	490	928	123	446	331
Incremento (Decremento) en Otros Pasivos	(1,989)	2,381	2,423	1,269	1,179	1,247
Capital de trabajo	(959)	2,847	3,242	1,239	1,506	1,418
Impuestos a la Utilidad Pagados o Devueltos	39	(350)	(36)	34	(9)	(29)
Flujos Generados o Utilizados en la Operación	(921)	2,498	3,206	1,272	1,406	1,388
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Oper.	3,302	3,290	6,889	6,828	7,374	7,903
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN						
Inver. de acciones con carácter perm.	(6)	(11)	(43)	(49)	(43)	(44)
Inversión en Prop., Planta y Equipo	(1,797)	(746)	(1,729)	(2,039)	(2,081)	(2,101)
Venta de Propiedades, Planta y Equipo	?	14	58	37	60	60
Inversión en Activos Intangibles	(588)	(907)	(1,306)	(2,635)	(680)	(736)
Intereses Cobrados	↑	4	2	5	5	6
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión	(2,388)	(1,646)	(3,018)	(4,681)	(2,739)	(2,816)
Efectivo Exced.(Req.) para aplicar en Activid.de Financ.	914	1,644	2,972	2,147	4,635	5,088
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO						
Financiamientos Bancarios	0	18,927	0	2,667	3,100	3,365
Financiamientos Bursátiles	0	0	0	0	5,000	0
Amortización de Financiamientos Bancarios	0	(16,467)	(1,378)	(4,132)	(5,221)	(7,067)
Amortización de Financiamientos Bursátiles	(725)	(3,040)	0	0	(5,000)	0
Intereses Pagados y otras pérdidas	(1,008)	(988)	(1,036)	(1,199)	(1,436)	(1,313)
Flujos Netos de Efectivo de Activ. de Finan.	(1,733)	(1,568)	(2,414)	(2,665)	(4,657)	(5,018)
Incre.(Dismin.) neto de Efectivo y Equiv.	(819)	78	558	(517)	78	72
Efectivo y equiv. al principio del Periodo	860	41	117	675	748	826
Efectivo y equiv. al final del Periodo	41	117	675	167	826	898
Otras UDAI						
Capex de Mantenimiento	(1,797)	(746)	(1,729)	(2,039)	(2,081)	(2,101)
Ajustes especiales	1,816	13	0	0	0	0
Flujo Libre de Efectivo	3,321	2,557	4,260	4,790	5,294	5,802
Amortización de Deuda	725	19,507	1,378	4,132	11,221	7,067
Revolencia automática	3,040	(13,229)	0	0	(1,296)	0
Amortización de Deuda Final	3,765	6,278	1,378	4,132	9,935	7,067
Intereses Netos Pagados (incluy. Capit.)	1,007	985	1,034	1,194	1,430	1,308
Servicio de la Deuda	4,772	7,263	2,412	5,327	11,365	8,375
DSCR	0.7	0.4	1.8	0.9	0.5	0.7
Caja Inicial Disponible	860	41	117	675	748	826
DSCR con Caja Inicial	0.8	0.4	1.8	1.0	0.5	0.8
Deuda Neta a FLE	7.3	9.2	6.9	4.9	3.8	2.8
Deuda Neta a EBITDA	5.1	4.6	5.0	4.2	3.0	2.3

Fuente: HR Rating con base en información trimestral reportada por la Empresa y cierres anuales dictaminados. Proyecciones a realizadas el pasado 26 de abril del 2017 con información al 4T16.

* Estados Financieros Auditados por Deloitte conforme a IFRS.



Anexos Escenario de Estrés

Minera Frisco (Estrés): Balance en Pesos Nominales (millones)

	2014*	2015*	2016	2017	2018P	2019P
ACTIVOS TOTALES	46,876	49,779	55,932	53,152	51,598	51,204
Activo Circulante	5,265	6,612	7,431	5,789	7,647	8,032
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	41	117	675	157	300	474
Cuentas por Cobrar a Clientes	288	155	200	106	430	508
Otras Cuentas por Cobrar Neto	1,219	1,667	1,494	1,601	1,585	1,632
Inventarios	3,140	3,564	4,101	3,660	4,313	4,367
Otros Activos Circulantes	576	1,010	961	263	1,020	1,050
Activos no Circulantes	41,611	43,287	48,501	47,363	43,951	43,173
Inversiones en Subsidi. N.C.	434	443	486	535	574	619
Planta, Propiedad y Equipo (Neto)	29,549	30,924	34,005	31,565	30,112	28,027
Activos Intangibles y Cargos Diferidos	2,980	2,497	2,332	2,038	2,026	2,011
Impuestos Diferidos	801	2,420	4,054	3,448	1,513	1,646
Desarrollo de Mina	7,848	6,982	7,624	9,777	9,657	10,869
PASIVOS TOTALES	30,495	33,164	38,991	38,748	36,004	35,906
Pasivo Circulante	8,299	6,685	13,158	23,775	19,730	22,106
Pasivo con Costo	6,278	1,378	4,132	12,799	8,291	9,287
Proveedores	663	1,174	2,101	2,225	2,875	3,227
Impuestos por Pagar	113	105	133	241	195	137
Otros sin Costo	1,224	3,928	6,791	8,510	8,427	9,454
Anticipos Clientes	488	2,348	4,332	6,807	5,929	6,935
Instrumentos Financieros Derivados	6	351	649	645	659	664
Pasivos Acumulados	731	1,229	1,810	1,257	1,839	1,854
Pasivos no Circulantes	22,196	26,579	25,833	14,973	16,274	13,800
Pasivo con Costo	17,952	22,272	21,807	11,050	15,333	12,782
Impuestos Diferidos	3,506	3,547	3,220	2,975	0	0
Otros Pasivos No Circulantes	738	760	805	949	941	1,018
Provisión por Remediación del Medio Ambiente	717	741	792	899	928	1,005
Beneficio a Empleados	21	19	13	50	13	74
CAPITAL CONTABLE	16,381	16,615	16,942	14,404	15,594	15,299
Minoritario	662	662	791	829	666	662
Capital Contribuido, Util. Acum. & Otros	654	656	755	800	692	666
Utilidad del Ejercicio	8	6	35	29	(26)	(114)
Mayoritario	15,718	16,953	16,151	13,575	14,928	14,747
Capital Contribuido	74	74	74	74	74	74
Utilidades Acumuladas	17,877	19,678	20,407	17,748	15,043	14,854
Utilidad del Ejercicio	(2,233)	(3,797)	(4,331)	(4,245)	(189)	(182)
Deuda Total	24,230	23,650	25,940	23,849	23,624	22,069
Deuda Neta	24,189	23,533	25,265	23,692	23,324	21,595
Días Cuenta por Cobrar Clientes	9	6	6	3	7	7
Días Inventario	166	173	177	172	180	180
Días por Pagar Proveedores	29	47	72	103	69	69

Fuente: HR Ratings con base en información trimestral reportada por la Empresa y cierres anuales dictaminados. Proyecciones a realizadas el pasado 26 de abril del 2017, con información al 4T16.

* Estados Financieros Auditados por Deloitte conforme a IFRS.



Credit
Rating
Agency

Minera Frisco, S.A.B. de C.V.

Certificados Bursátiles

Minera Frisco (Estrés): Estado de Resultados en Pesos Nominales (millones)

	2014*	2015*	2016	2017	2018P	2019P
Ventas Netas	12,398	13,611	13,859	14,870	17,139	18,368
Costo de ventas (efectivo)	8,657	7,272	7,590	7,962	9,695	10,227
Utilidad Operativa bruta (antes de depreciar)	5,742	6,339	6,270	6,908	7,444	8,141
Gastos de Generales	989	1,110	1,177	1,209	1,758	1,771
UOPADA (EBITDA)	4,754	5,229	5,093	5,699	5,686	6,370
Depreciación y Amortización	3,152	3,377	3,433	3,277	3,589	3,618
Utilidad de Oper. antes de otros Ingresos (gastos)	1,601	1,852	1,660	2,422	2,097	2,751
Otros Ingresos y (gastos) netos	(1,107)	(2,020)	(755)	(384)	(718)	(689)
Utilidad de Oper. después de otros ingresos	495	(168)	905	2,038	1,379	2,062
Ingresos por Intereses	1	4	2	5	4	5
Intereses Pagados	1,044	1,039	1,055	1,198	1,716	1,716
Otros Gastos Financieros	0	0	1,180	600	1,102	872
Ingreso Financiero Neto	(1,043)	(1,035)	(2,232)	(1,791)	(2,814)	(2,583)
Resultado Cambiario	(2,384)	(4,200)	(4,310)	1,215	1,127	98
Resultado Integral de Financiamiento	(3,427)	(5,235)	(6,643)	(678)	(1,687)	(2,485)
Utilidad después del RIF	(2,932)	(5,403)	(5,638)	1,462	(308)	(422)
Participación en Subsid. no Consolidadas	0	(1)	0	0	0	0
Utilidad antes de Impuestos	(2,932)	(5,404)	(5,638)	1,462	(308)	(422)
Impuestos sobre la Utilidad	(737)	(1,635)	(1,353)	1,300	(92)	(127)
Impuestos Causados	179	120	337	661	25	6
Impuestos Diferidos	(916)	(1,755)	(1,690)	640	(117)	(133)
Utilidad Neta Consolidada	(2,195)	(3,769)	(4,285)	162	(215)	(296)
Participación minoritaria en la utilidad	38	29	48	76	(26)	(114)
Participación mayoritaria en la utilidad	(2,233)	(3,797)	(4,331)	85	(189)	(182)
Cambio en Ventas	20.3%	9.8%	1.6%	7.3%	11.9%	7.2%
Margen Bruto	46.3%	46.6%	45.2%	46.5%	43.4%	44.3%
Margen EBITDA	38.3%	38.4%	36.7%	38.3%	33.2%	34.7%
Tasa de Impuestos	25.1%	30.3%	24.0%	88.9%	30.0%	30.0%
Ventas Netas a Planta, Prop. & Equipo	0.4	0.4	0.4	0.5	0.6	0.7
Retorno sobre Capital Empleado	4.8%	5.1%	4.4%	7.0%	5.6%	7.6%
Tasa Pasiva	4.6%	4.4%	4.3%	5.3%	6.8%	7.1%
Tasa Activa	0.1%	0.8%	0.3%	0.3%	0.4%	0.5%

Fuente: HR Ratings con base en información trimestral reportada por la Empresa y cierres anuales dictaminados. Proyecciones a realizadas el pasado 26 de abril del 2017, con información al 4T16.

* Estados Financieros Auditados por Deloitte conforme a IFRS.



Minera Frisco (Entrés): Flujo de Efectivo en Pesos Nominales (millones)						
	2014*	2016*	2016	2017	2018P	2019P
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN						
Utilidad o Pérdida neto o antes de impuestos	(2,932)	(6,404)	(6,638)	1,462	(308)	(422)
Provisiones del Periodo	0	0	0	415	0	0
Partidas sin impacto en el Efectivo	0	0	0	415	0	0
Depreciación y Amortización	3,152	3,377	3,433	3,277	3,589	3,618
Utilidad (Pérdida) en Venta de Imb. y Negocios Conjuntos	56	90	88	57	84	83
Pérdida (Reversión) por Deterioro	874	1,439	823	0	718	689
Participación en Asociados y Negocios Conjuntos	0	1	0	0	0	0
Intereses a Favor	(1)	(1)	(2)	(5)	(4)	(5)
Partidas Relacionadas con Actividades de Inversión	4,082	4,904	4,142	3,329	4,387	4,385
Intereses Devengados	1,044	1,039	1,102	1,247	1,715	1,716
Fluctuación Cambiaria	1,749	234	3,178	(898)	531	197
Otras Partidas de Financiamiento	280	0	0	0	0	0
Partidas Relac. con Activ. de Financ.	3,073	1,293	4,260	350	2,246	1,914
Flujo Carl. a Result. antes de impuestos a la Util.	4,223	793	2,784	5,556	6,326	6,876
Decremento (Incremento) en Clientes	379	(74)	(20)	92	(101)	(79)
Decremento (Incremento) en Inventarios	442	(84)	(137)	148	(58)	(54)
Decr. (Incr.) en Otras Cuentas por Cobrar y Otros Activos	462	134	48	(414)	(76)	(78)
Incremento (Decremento) en Proveedores	(254)	490	928	123	366	352
Incremento (Decremento) en Otros Pasivos	(1,989)	2,381	2,423	1,289	953	1,105
Capital de trabajo	(959)	2,847	3,242	1,238	1,086	1,246
Impuestos a la Utilidad Pagados o Devueltos	39	(350)	(36)	34	(25)	(6)
Flujos Generados o Utilizados en la Operación	(921)	2,498	3,206	1,272	1,061	1,240
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Oper.	3,302	3,290	5,989	6,829	7,387	7,146
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN						
Inver. de acciones con carácter perm.	(6)	(11)	(43)	(49)	(44)	(45)
Inversión en Prop., Planta y Equipo	(1,797)	(746)	(1,729)	(2,039)	(2,647)	(2,271)
Venta de Propiedades, Planta y Equipo	1	14	58	37	53	50
Inversión en Activos Intangibles	(588)	(907)	(1,306)	(2,635)	(1,077)	(1,212)
Intereses Cobrados	1	4	2	5	4	5
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión	(2,388)	(1,646)	(3,018)	(4,881)	(3,712)	(3,474)
Efectivo Exced.(Req.) para aplicar en Activid.de Financ.	914	1,844	2,972	2,147	3,675	3,643
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO						
Financiamientos Bancarios	0	18,927	0	2,667	4,900	6,539
Financiamientos Bursátiles	0	0	0	0	5,000	0
Amortización de Financiamientos Bancarios	0	(18,467)	(1,378)	(4,132)	(6,780)	(8,291)
Amortización de Financiamientos Bursátiles	(725)	(3,040)	0	0	(5,000)	0
Intereses Pagados y otras partidas	(1,008)	(988)	(1,036)	(1,199)	(1,715)	(1,716)
Flujos Netos de Efectivo de Activ. de Finan.	(1,733)	(1,568)	(2,414)	(2,666)	(3,595)	(3,469)
Incre.(Dismin.) neto de Efectivo y Equiv.	(819)	78	558	(517)	80	174
Efectivo y equiv. al principio del Periodo	860	41	117	675	220	300
Efectivo y equiv. al final del Periodo	41	117	675	157	308	474
<i>Cifras UDM</i>						
Capex de Mantenimiento	(1,797)	(746)	(1,729)	(2,039)	(2,647)	(2,271)
Ajustes especiales	1,816	13	0	0	0	0
Flujo Libre de Efectivo	3,321	2,557	4,260	4,790	4,740	4,845
Amortización de Deuda	725	19,507	1,378	4,132	11,780	8,291
Revolancia automática	3,040	(13,229)	0	0	(1,400)	0
Amortización de Deuda Final	3,765	6,278	1,378	4,132	10,380	8,291
Intereses Netos Pagados (incluy. Capit.)	1,007	985	1,034	1,194	1,711	1,711
Servicio de la Deuda	4,772	7,263	2,412	6,327	12,091	10,003
DSCR	0.7	0.4	1.8	0.9	0.4	0.5
Caja Inicial Disponible	860	41	117	675	220	300
DSCR con Caja Inicial	0.9	0.4	1.8	1.8	0.4	0.5
Deuda Neta a FLE	7.3	9.2	5.9	4.9	4.9	4.6
Deuda Neta a EBITDA	5.1	4.5	5.0	4.2	4.1	3.4

Fuente: HR Ratings con base en información trimestral reportada por la Empresa y cierres anuales dictaminados. Proyecciones a realizadas al pasado 26 de abril del 2017, con información al 4T16

* Estados Financieros Auditados por Deloitte conforme a IFRS.



**Credit
Rating
Agency**

**Minera Frisco, S.A.B. de C.V.
Certificados Bursátiles**

Contactos

Humberto Patiño
Asociado Senior, HR Ratings
E-mail: humberto.patiño@hrratings.com

José Luis Cano
Director Ejecutivo de Deuda Corporativa / ABS, HR Ratings
E-mail: joseluis.cano@hrratings.com

C+ (52-55) 1500 3130

México: Avenida Prolongación Paseo de la Reforma #1015 torre A, piso 3, Col. Santa Fe, México, D.F, CP 01210, Tel 52 (55) 1500 3130.
Estados Unidos: One World Trade Center, Suite 0500, New York, New York, ZIP Code 10007, Tel +1 (212) 220 5735.

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia institución calificadora:

Evaluación de Riesgo Crediticio de Deuda Corporativa, Mayo 2014.

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar www.hrratings.com/es/metodologia.aspx

Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo I de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones calificadoras de valores.

Calificación anterior	Inicial
Fecha de última acción de calificación	Inicial
Período que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación.	1T11 al 4T17
Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas	Información financiera anual dictaminada por Deloitte e información financiera trimestral interna.
Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso).	N/A
HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores. (en su caso)	N/A

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una institución calificadora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) como una Nationally Recognized Statistical Rating Organization (NRSRO) para los activos de finanzas públicas, corporativos e instituciones financieras, según lo descrito en la cláusula (v) de la Sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act de 1934 y certificada como una Credit Rating Agency (CRA) por la European Securities and Markets Authority (ESMA).

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación. En nuestra página de Internet www.hrratings.com se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, y (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, a la alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadora www.hrratings.com, donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Fitch Ratings

Prof. Alfonso Reyes No. 2612, Edif. Connexy P. 8
Col. Del Paseo Residencial, Monterrey, N.L., 64920
México T 81 8399 9100

Bvd. Manuel Ávila Camacho No. 88 Piso 10
Col. Lomas de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo
México, D.F. 11950, T 55 5955 1600

José Corona Sánchez,
Gerente General de Finanzas,
Minera Frisco, S.A.B. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 781, Piso 1,
Col. Lomas de Chapultepec III Sec.
Delegación Miguel Hidalgo,
Ciudad de México,
C.P. 11000

4 de abril de 2018

Estimado José Corona Sánchez,

Re: Calificación de Fitch de corto plazo para el Programa Revolvente de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo de Minera Frisco.

Fitch (ver definición abajo) asigna la siguiente calificación:

- Calificación de Corto Plazo en Escala Nacional de 'F2(mex)' al Programa Revolvente de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo por un monto de hasta \$5,000,000,000.00 (Cinco Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión (UDIs) de Minera Frisco, S.A.B. de C.V. (MFrisco), que en su caso sea autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), con una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de autorización de la CNBV.

Una vez autorizado el Programa, podrán realizarse tantas emisiones de Certificados Bursátiles como sean determinadas por Minera Frisco, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa sin limitantes. Tratándose de emisiones denominadas en UDIs, el saldo principal relativo a dichas emisiones para efectos del Monto Total Autorizado del Programa, se determinará considerando el valor de la UDI en la fecha de la emisión correspondiente.

De igual forma se podrán efectuar una o varias emisiones, hasta el Monto Total Autorizado del Programa, ratificándose o modificándose la Calificación en el caso de emisiones de largo plazo. Cada emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del presente Programa contará con sus propias características en cuanto a monto, tasa de interés y plazo. El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada emisión realizada al amparo del Programa, pudiendo ser de Corto o de Largo Plazo. Se considerarán Certificados Bursátiles de Corto Plazo aquellos que tengan una duración de 1 (un) día y máximo hasta 365 (trescientos sesenta y cinco) días, y de Largo Plazo aquellos que tengan una duración igual o mayor a 1 año y máximo de 40 (cuarenta) años.



Fitch Ratings

La definición de la Calificación en Escala Nacional es la siguiente:

'F2(mex)': Las calificaciones nacionales 'F2' indican una buena capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, el margen de seguridad no es tan grande como en el caso de las calificaciones superiores.

Los fundamentos de esta acción se describen en el anexo que constituye parte integral de esta carta calificación.

Las metodologías aplicadas para la determinación de la Calificación en Escala Nacional son:

-- 'Metodología de Calificación de Finanzas Corporativas, publicada en septiembre 14, 2017.

-- 'Metodología de Calificaciones en Escala Nacional', publicada en marzo 27, 2017.

Todas las metodologías y criterios de calificación pueden ser encontrados en las siguientes páginas: www.fitchratings.com y <http://www.fitchratings.mx/>.

Al asignar y dar seguimiento a sus calificaciones, Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y colocadores, así como de otras fuentes que Fitch considera fidedignas. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la cual se basa, de acuerdo con su metodología de calificación, y obtiene una verificación razonable de dicha información por parte de fuentes independientes, en la medida en que dichas fuentes se encuentren disponibles para un determinado título valor o en una jurisdicción determinada.

La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance que obtenga de la verificación de un tercero variará dependiendo de la naturaleza del título valor calificado y su emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en la cual el título valor calificado es ofertado y vendido y/o la ubicación del emisor, la disponibilidad y naturaleza de información pública relevante, el acceso a la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros, tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordados, valuaciones, informes actuariales, informes técnicos, opiniones legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competente por parte de terceros con respecto al título valor específico o en la jurisdicción en particular del emisor, y una variedad de otros factores.

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación factual exhaustiva, ni la verificación por parte de terceros, pueden asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación sea exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la veracidad de la información que proporcionan a Fitch y al mercado a través de los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros, y abogados con respecto a las cuestiones legales y fiscales. Asimismo, las calificaciones son inherentemente prospectivas y consideran supuestos y predicciones sobre acontecimientos futuros que, por su naturaleza, no se pueden comprobar como hechos. Por consiguiente, a pesar de la verificación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no fueron previstas en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

Fitch busca mejorar continuamente sus criterios y metodologías de calificación y, de manera periódica, actualiza las descripciones de estos aspectos en su sitio web para los títulos valores de un tipo específico. Los criterios y metodologías utilizados para determinar una acción de calificación son aquellos en vigor en el momento en que se

Fitch Ratings

tomó la acción de calificación; para las calificaciones públicas, es la fecha en que se emitió el comentario de acción de calificación. Cada comentario de acción de calificación incluye información acerca de los criterios y la metodología utilizados para establecer la calificación indicada, lo cual puede variar respecto a los criterios y metodologías generales para el tipo de títulos valores publicados en el sitio web en un momento determinado. Por esta razón, siempre se debe consultar cuál es el comentario de acción de calificación aplicable para reflejar la información de la manera más precisa con base en la calificación pública que corresponda.

Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia directa o indirecta, para usted o cualquier otra persona, para comprar, vender, realizar o mantener cualquier inversión, préstamo o título valor, o para llevar a cabo cualquier estrategia de inversión respecto de cualquier inversión, préstamo, título valor o cualquier emisor. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier inversión, préstamo o título valor para un inversionista en particular (incluyendo sin limitar, cualquier tratamiento normativo y/o contable), o la naturaleza de la exención fiscal o impositiva de los pagos efectuados con respecto a cualquier inversión, préstamo o título valor. Fitch no es su asesor ni tampoco le está proveyendo a usted, ni a ninguna otra persona, asesoría financiera o legal, servicios de auditoría, contables, de estimación, de valuación o actuariales. Una calificación no debe ser vista como una sustitución de dicho tipo de asesoría o servicios.

Las calificaciones se basan en los criterios y metodologías que Fitch evalúa y actualiza de forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son el producto del trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo o grupo de individuos es el único responsable por la calificación. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones ahí expresadas. Los individuos son nombrados para fines de contacto solamente.

La asignación de una calificación por parte de Fitch no constituye su autorización para usar su nombre como experto en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de valores de Estados Unidos u Reino Unido, u otras leyes importantes. Fitch no autoriza la inclusión de sus calificaciones en ningún documento de oferta en ninguna instancia en donde las leyes de valores de Estados Unidos o Gran Bretaña, u otras leyes importantes requieran dicha autorización. Fitch no autoriza la inclusión de cualquier carta escrita comunicando su acción de calificación en ningún documento de oferta salvo que dicha inclusión venga requerida por una ley o reglamento aplicable en la jurisdicción donde fue adoptada la acción de calificación. Usted entiende que Fitch no ha dado su autorización para, y no autorizará a, ser nombrado como un "experto" en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes, incluyendo, pero no limitado a, la Sección 7 de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos. Fitch no es un "suscriptor" o "vendedor" conforme a estos términos definidos bajo las leyes del mercado u otras directrices normativas, reglas o recomendaciones, incluyendo sin limitación las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos, ni ha llevado a cabo las funciones o tareas asociadas con un "suscriptor" o "vendedor" bajo este acuerdo.

Las calificaciones pueden ser incrementadas, disminuidas, retiradas o colocadas en Observación debido a cambios en, o adiciones en relación con, la precisión o inadecuación de información o por cualquier otro motivo que Fitch considere suficiente.

Ninguna parte de esta carta tiene como intención o debe ser interpretada como la creación de una relación fiduciaria entre Fitch y usted o entre nosotros y cualquier usuario de las calificaciones.

En esta carta "Fitch" significa Fitch México, S.A. de C.V. y cualquier sucesor en interés de dicha entidad.

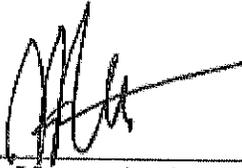
FitchRatings

Las calificaciones públicas serán válidas y efectivas solo con la publicación de las calificaciones en el sitio web de Fitch.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la Institución Calificadora de Valores.

Nos complace haber tenido la oportunidad de poder servirle. Si podemos ayudarlo en otra forma, por favor, comuníquese con nosotros al +52-81-8399-9100.

Atentamente,
Fitch



Alberto Moreno Arnáiz
Director Senior



Alberto De Los Santos Dávila
Director Asociado

Anexo I – Fundamentos de la Calificación

La calificación de Minera Frisco se sustenta en la fortaleza de sus accionistas de control y compañías relacionadas, diversificación de operaciones en términos de producto, minas, sindicatos y geografía; así como por su estructura de costos competitiva, flexibilidad financiera y niveles de apalancamiento. Por otra parte, la calificación se encuentra limitada por la exposición a la volatilidad en precios de metales, condiciones meteorológicas adversas, nivel de reservas y resultados mixtos en la generación de flujo de fondos libre (PFL).

La Perspectiva Negativa refleja los retos que representa llevar a cabo la estrategia de la compañía que deberá materializarse para mantener o incrementar los recursos y reservas de las minas, así como continuar con el fortalecimiento de sus niveles de apalancamiento. Las iniciativas y esfuerzos de la administración, en conjunto con un entorno favorable de precios de metales y tipo de cambio, se reflejan en un indicador de deuda neta a EBITDA de 4.5x a diciembre de 2017. La Perspectiva podría revisarse a Estable en la medida en que los resultados continúen favoreciendo niveles de apalancamiento neto consistentemente inferiores a 4.0x, en combinación con niveles estables de recursos y reservas de sus unidades mineras y una ejecución favorable en las iniciativas de fortalecimiento de la liquidez y posición financiera de la compañía.

FACTORES CLAVE DE LA CALIFICACIÓN

Estructura Administrativa y Accionaria Sólida:

La calificación se soporta en la fortaleza de sus accionistas de control y compañías relacionadas que le brindan flexibilidad y alternativas financieras. Así mismo, Fitch continúa incorporando la expectativa de que la administración de Minera Frisco enfocará sus esfuerzos en alcanzar un desapalancamiento gradual, a través del inicio de operación de distintos proyectos tendientes a incrementar la producción, reducción en inversiones de capital (capex) y amortización de deuda.

Diversificación de Operaciones:

Minera Frisco cuenta con una diversificación de ingresos por metal que le permite reducir el riesgo de concentración en un metal o industria. De la misma manera, la compañía tiene nueve minas en operación ubicadas en diversas zonas geográficas y cuenta con cinco diferentes sindicatos, los cuales le permiten mitigar parcialmente condiciones climatológicas adversas en cierta región geográfica y riesgos laborales en una mina en particular.

Volatilidad en Resultados:

La compañía se encuentra expuesta a la volatilidad en los precios de los metales, así como a condiciones meteorológicas adversas en aproximadamente 60% del total de las minas de la empresa (minas a tajo abierto), lo cual se ha traducido en volatilidad en resultados.

Minera Frisco realiza continuamente trabajos de exploración con la finalidad de mantener o incrementar las reservas de mineral proveniente de las minas. Actualmente, está en proceso de ejecución de planes para aumentar la producción.

Durante el cuarto trimestre de 2017, el incremento en los precios de los metales y devaluación de la moneda mexicana frente al dólar estadounidense compensaron la disminución en el volumen de producción de oro 25%, plata 23%, zinc 7%, y plomo 15%, en comparación con el mismo período de 2016.

Proceso de Desapalancamiento:

El apalancamiento de Minera Frisco se ha mantenido elevado desde la adquisición de AuRico Gold México, S.A. de C.V. (AGM) en 2012. La reducción en los precios de los metales y las disrupciones operativas provocaron el desfase del proceso de desapalancamiento. Sin embargo, al 31 de diciembre de 2017, a través de una amortización de

USD100 millones de deuda bancaria y una combinación del aumento en los precios de los metales y situación favorable del tipo de cambio, la compañía registró niveles de apalancamiento bruto y neto de 4.5x.

La estrategia financiera de la compañía incluye mejorar su posición de liquidez. La volatilidad en los precios de los metales podría influir en la velocidad de la reducción del apalancamiento de la empresa, por lo que la rentabilidad deberá de ser respaldada a través de eficiencias operativas y flexibilidad financiera.

RESUMEN DE DERIVACIÓN DE LAS CALIFICACIONES

El perfil crediticio de Minera Frisco se compara favorablemente al de otros emisores nacionales, como Distribuidora de Alimentos SI, S. de R.L. de C.V. [A-(mex) Perspectiva Estable] y Grupo Vasconia, S.A.B. [A-(mex) Perspectiva Estable]. El perfil de negocios de la compañía cuenta con una escala de operaciones mayor, diversificación de productos similar y diversificación geográfica de ingresos mayor. Por otra parte, Minera Frisco presenta una mejor rentabilidad y cobertura de intereses. No obstante, su posición de liquidez y nivel de apalancamiento son más débiles.

Al comparar con empresas mineras nacionales, la diversificación de operaciones en términos de productos, minas, sindicatos y geografía de Minera Frisco es mayor a la de Compañía Minera Autlán, S.A.B. de C.V. [F2(mex)]. De igual forma, la escala y rentabilidad de Minera Frisco son superiores. No obstante, el perfil financiero de Minera Frisco es más débil, en términos de posición de liquidez, cobertura de intereses y apalancamiento.

SUPUESTOS CLAVE

Los supuestos clave utilizados por Fitch para las proyecciones de Minera Frisco son los siguientes:

- incremento en ingresos de 7.5% en promedio durante los próximos 4 años;
- margen EBITDA promedio de alrededor de 37.0%;
- inversiones en activos de alrededor de 15.7% en promedio del total de ventas en los próximos 4 años;
- nivel de apalancamiento medido como Deuda Neta a EBITDA de alrededor de 3.3x en 2018 y 2.7x en 2019.

SENSIBILIDAD DE LAS CALIFICACIONES

Eventos que podrían influir positivamente en las calificaciones incluyen:

- La materialización de los planes de exploración y expansión que den como resultado la confirmación, aseguramiento, estabilidad o incremento de recursos y reservas de mineral, generación operativa mayor, posición adecuada de liquidez y apalancamiento neto en niveles constantes inferiores a 4.0x podría sustentar la revisión de la Perspectiva a Estable.
- Acciones positivas de calificación podrían darse en la medida en que el perfil financiero y operativo de la compañía muestren una consistencia favorable en recursos y reservas de mineral, márgenes de EBITDA superiores de 50% y apalancamiento neto consistente en niveles inferiores a 3.5x.

Eventos que podrían influir negativamente en las calificaciones incluyen:

Las calificaciones de Minera Frisco podrían bajar si tanto la rentabilidad de la compañía como su generación de FFL y liquidez son afectadas como resultado de la baja en precios de metales, interrupciones operativas y laborales, entre otros; lo cual se refleje en un nivel de apalancamiento neto superior a 4.6x.

LIQUIDEZ

Las fuentes de liquidez de Minera Frisco provienen principalmente de su Flujo de Caja Operativo (FCO), líneas de crédito, emisiones de CBs, préstamos intercompañías y créditos bancarios. Fitch considera que la fortaleza de sus accionistas de control y compañías relacionadas le brindan flexibilidad y alternativas financieras.

Fitch Ratings

Al 31 de diciembre de 2017, la compañía registró una posición de liquidez ajustada. El saldo de efectivo e inversiones temporales fue MXN157 millones, el cual compara desfavorablemente con una deuda de corto plazo de MXN12,799 millones. La posición de liquidez se complementa con MXN475 millones de líneas de crédito no comprometidas disponibles con Banco Inbursa. La estrategia financiera de la compañía es refinanciar su deuda de corto plazo a largo plazo.

La información financiera de la compañía considerada en esta Carta Calificación de fecha de 4 de abril de 2018 incluye hasta diciembre 31, 2017.

La información utilizada en el análisis de esta calificación fue proporcionada por Minera Frisco y/u obtenida de fuentes de información pública, incluyendo los estados financieros, presentaciones del emisor, entre otros. El proceso de calificación también puede incorporar información de otras fuentes de información externas, tales como análisis sectoriales y regulatorios para el emisor o la industria.



g) Reportes Trimestrales sobre derivados

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2016, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de Abril de 2017., y al Reporte Anual correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2015, presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de Abril de 2016., y al Reporte Anual correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2014, presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de Abril de 2015., así como al Reporte Trimestral al 31 de diciembre de 2017 presentado a la CNBV y la BMV el 27 de febrero de 2018. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.mfrisco.com.mx.

PROSPECTO DEFINITIVO

Los valores mencionados en este Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por la leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECTUS

These securities have been registered with the Securities Section of the National Registry of Securities (RNV) maintained by the CNBV. They can not be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.